BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 8 DE MAYO DE 1995 | Número 105

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Decreto número 24/1995, de 21 de abril, por el que se modifica el Decreto número 20/1991, de 18 de abril, por el que se regulan las características oficiales de los elementos a utilizar en las elecciones a la Asamblea Regional. 5347

Orden de 27 de abril de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sobre Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros. 5357

Orden de 27 de abril de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se establecen directrices en materia de Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros. 5371

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Orden de 2 de mayo de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se establece la convocatoria de actividades juveniles de ocio y tiempo libre durante la temporada estival. 5372

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Corrección de errores a la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional. 5377

Orden de 12 de abril de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se declara la entrada en vigor de la lista de espera constituida por resolución de fecha 7 de abril de 1995, del Tribunal calificador de las pruebas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción Auxiliar Técnico Educativo de la Administración Regional. 5377

Orden de 12 de abril de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción Programador de Primera de la Administración Regional. 5378

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla. 5378

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 5379
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 5380
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 5380

3. Anuncios

Junta Electoral de Zona de Mula. Corrección de error. 5380

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 2.705/1992. 5381
Primera Instancia número Nueve de Madrid. Procedimiento 190/86. 5382
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.503/94. 5383
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio de faltas 374/94. 5383
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio de faltas 144/94. 5383
Instrucción número Uno de Lorca. Requisitoria. 5384
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.188/93. 5384
Primera Instancia e Instrucción de Mula. Suspensión de pagos 1/93. 5384
Instrucción número Cinco de Murcia. Juicio de faltas 65/95. 5384
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 479/93. 5385
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.773/1993. 5385
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 748/1995. 5385
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.396/1994. 5385
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.173/91. 5386
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 954/94. 5386
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 722/1995. 5386
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 676/1995. 5386
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Menor cuantía 114/95. 5387
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 203/1995. 5387
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 248/1995. 5387
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio de faltas 354/94. 5388
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 652/95. 5388
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio de faltas 286/94. 5388
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio ejecutivo 225/93. 5388
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 848/94. 5389
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 297/95. 5389
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 103/94. 5389

IV. Administración Local

JUMILLA. Anuncio para contratar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. 5390
LIBRILLA. Licencia para explotación avícola en Molino Almagro. 5390
YECLA. Licencia para depósito de G.L.P. de 4.880 litros y conducciones en azotea edificio viviendas en calle Arquitecto Justo Millán, s/n. 5390
MURCIA. Concurso "Suministro 1/95, de equipamiento para diversos clubs de la Tercera Edad, Centros de la Mujer y Oficinas del Consejo Municipal de Servicios Sociales". 5391
MURCIA. Concurso "Arrendamiento del servicio de cinematógrafo en las instalaciones del Auditorio Municipal". 5391
MURCIA. Concurso "Arrendamiento del servicio de cafetería en las instalaciones del Auditorio Municipal". 5392
CARTAGENA. Aprobar inicialmente la documentación relativa a nueva delimitación de la Unidad de Actuación número 9 de Santa Ana. 5392
MURCIA. Licencia para carnicería-charcutería en Carril Ruipérez, calle Francisco Landeira, s/n. 5392
ÁGUILAS. Concurso "Equipamiento para uso y destino del Patronato Musical Aguileño". 5393
ALCANTARILLA. Aprobado el expediente de modificación por ampliación de la plantilla. 5393
JUMILLA. Convocatoria de concurso de anteproyectos para rehabilitación de edificios. 5393
SANTOMERA. Pliego de cláusulas para adjudicación de una licencia de la clase B) "Auto-turismo". 5394
CARTAGENA. Aprobado inicialmente Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación número 23 de Los Nietos. 5394
CEUTÍ. Pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo. 5395
CEUTÍ. Pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Especialista en Gestión Deportiva. 5397
CEUTÍ. Pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia de la Policía Local. 5401
CEUTÍ. Pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General. 5405

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100 %

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

6820 DECRETO número 24/1995, de 21 de abril, por el que se modifica el Decreto número 20/1991, de 18 de abril, por el que se regulan las características oficiales de los elementos a utilizar en las elecciones a la Asamblea Regional.

El artículo 19 de la Ley Orgánica de Régimen Electóral General establece, en su apartado f), que la Junta electoral Central aprobará, a propuesta de la Administración de la Comunidad Autónoma, los modelos de las actas de constitución de Mesas electorales, de escrutinio, de sesión, escrutinio general y de proclamación de electos, a utilizar por las Juntas electorales.

La determinación de las características de tales modelos se realizó para las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, por Decreto Regional número 20/1991 de 18 de abril, si bien, se han efectuado algunas modificaciones en los mismos, con el fin de uniformizar las referencias de las actas de las elecciones locales y autonómicas, siendo posteriormente aprobados por Acuerdo de la Junta Electoral Central de fecha 7 de abril de 1995, por lo que procede la modificación de los Anexos correspondientes del citado Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de abril de 1995,

D I S P O N G O :

Artículo único.-Modificar los Modelos a que a continuación se indican:

ANEXO 3

Impresos paras las Mesas Electorales

ARM 9.1	Acta de constitución de la Mesa Electoral.
ARM 9.2	Acta de escrutinio.
ARM 9.3	Acta de la sesión (primera hoja).
ARM 9.3 a	Acta de la sesión (segunda hoja).

ANEXO 4

Impresos a utilizar por la Junta Electoral Provincial

ARM 7.1	Acta de constitución de la Junta para el escrutinio general.
ARM 7.2	Acta de escrutinio.
ARM 7.3	Acta de sesión/es del escrutinio.
ARM 7.4	Acta de proclamación (primera hoja).
ARM 7.4 a	Acta de proclamación (segunda hoja).

Dado en Murcia, a 21 de abril de 1995.--La Presidenta, **María Antonia Martínez García.**--El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**

ELECCIONES ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL N.º	MUNICIPIO	DISTRITO CENSAL	SECCIÓN	MESA

En ....., siendo las ocho horas del día ..... de ..... de, ... quedó constituida la Mesa Electoral indicada, formada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D./D.ª .....

VOCAL 1.º: D./D.ª .....

VOCAL 2.º: D./D.ª .....

Seguidamente y personados los Interventores designados, exhiben su credencial y se les da posesión de sus cargos:

NOMBRE Y APELLIDOS	CANDIDATURA A LA QUE REPRESENTAN
D./D.ª	.....
D./D.ª	.....
D./D.ª	.....
D./D.ª	.....
D./D.ª	.....
D./D.ª	.....
D./D.ª	.....
D./D.ª	.....
D./D.ª	.....
D./D.ª	.....
D./D.ª	.....
D./D.ª	.....
D./D.ª	.....
D./D.ª	.....
D./D.ª	.....
D./D.ª	.....

Por el Presidente, se indica que conste en acta lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

Siendo las ocho horas treinta minutos del día indicado, queda constituida la Mesa Electoral, extendiéndose la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman los asistentes.

EL PRESIDENTE, LOS VOCALES,

LOS INTERVENTORES,

ARM 9.1

ELECCIONES ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL N.º	MUNICIPIO	DISTRITO CENSAL	SECCIÓN	MESA

PRESIDENTE

D. _____

_____

VOCALES

D. _____

_____

D. _____

_____

INTERVENTORES

D. _____

_____

D. _____

_____

D. _____

_____

D. _____

_____

D. _____

_____

D. _____

_____

D. _____

_____

D. _____

_____

D. _____

_____

D. _____

_____

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA

En....., siendo las.....horas del día .....de .....de..... se hacen públicos los resultados mediante expedición de la presente Acta de Escrutinio.

NÚMERO DE ELECTORES CENSADOS (1).....	
NÚMERO CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS: (2)	
A. DE ALTA EN EL CENSO ELECTORAL.....	
B. DE CORRECCIÓN ERRORES MATERIALES	
NÚMERO DE VOTANTES (3).....	
NÚMERO DE VOTOS EN BLANCO.....	
NÚMERO DE VOTOS NULOS.....	

NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	
	En letra	En número

Finalizado el acto de escrutinio, a las.....horas del día al principio señalado, se extiende la presente Acta que en prueba de conformidad firman todos los asistentes.

EL PRESIDENTE, LOS INTERVENTORES, LOS VOCALES,

(1) Los que figuran en las listas del Censo Electoral de españoles. (Los extranjeros no votan en las elecciones).
(2) En estas elecciones solamente deben reflejarse las certificaciones censales específicas que presenten los electores españoles.
(3) Los que figuran en la lista numerada de votantes que ha debido formar la Mesa. Solamente han de ser electores españoles

ELECCIONES ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL N.º	MUNICIPIO	DISTRITO CENSAL	SECCIÓN	MESA

PRESIDENTE

D. _____

_____

VOCALES

D. _____

_____

D. _____

_____

INTERVENTORES

D. _____

_____

D. _____

_____

D. _____

_____

D. _____

_____

D. _____

_____

D. _____

_____

D. _____

_____

D. _____

_____

D. _____

_____

D. _____

_____

D. _____

_____

ACTA DE LA SESIÓN

A las.....horas del día.....de..... de 19....., en el lugar antes reseñado, y una vez terminadas todas las operaciones atribuidas por la legislación vigente a esta Mesa Electoral, se expide la siguiente Acta de la Sesión:

NÚMERO DE ELECTORES CENSADOS (1)	
NÚMERO CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS: (2)	
A. DE ALTA EN EL CENSO ELECTORAL	
B. DE CORRECCIÓN ERRORES MATERIALES	
NÚMERO DE ELECTORES DE LA MESA QUE HAN VOTADO (3)	
NÚMERO DE INTERVENTORES NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO (3)	
NÚMERO DE VOTOS EN BLANCO	
NÚMERO DE VOTOS NULOS	

Distribuyéndose los VOTOS A CANDIDATURAS de la siguiente forma:

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	
	En letra	En número

(1) Los que figuran en las listas del Censo Electoral de españoles. (Los extranjeros no votan en las elecciones).
(2) En estas elecciones solamente deben reflejarse las certificaciones censales específicas que presenten los electores españoles.
(3) Los que figuran en la lista numerada de votantes que ha debido formar la Mesa. Solamente han de ser electores españoles

ARM 9.3

Se hace constar que se han formulado las siguientes reclamaciones y protestas:
(Indicar las reclamaciones).

Siendo resueltas por la Mesa Electoral según se indica:
(Relacionar las resoluciones adoptadas).

Se han emitido los siguientes votos particulares:
(Indicar nombre y apellidos, cargo en la Mesa Electoral y motivo del voto).

Durante la celebración de la votación han ocurrido los incidentes que se indican:
(Indicar los incidentes con nombre y apellidos de los causantes, en su caso).

Finalizadas todas las operaciones del escrutinio, y siendo las.....horas del día al principio señalado, se dio por terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta, que firman los asistentes.

EL PRESIDENTE, LOS INTERVENTORES, LOS VOCALES,

ELECCIONES ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE
MURCIA

PRESIDENTE

D. _____

VOCALES

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

SECRETARIO

D. _____

REPRESENTANTES

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

APODERADOS

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA PARA EL ESCRUTINIO GENERAL

En..... siendo las..... horas del tercer día siguiente al de la votación, se reúnen, en la sede del local donde ejerce sus funciones el Secretario, los señores que al margen se relacionan, con la finalidad de dar comienzo a la sesión donde se realice el escrutinio general. Habiendo concurrido al menos la mitad más uno de los miembros de la Junta, queda constituida esta Junta Electoral y da comienzo el escrutinio general.

Incidencias producidas en el acto de constitución de la Junta Electoral en el día fijado para el escrutinio general.

EL PRESIDENTE LOS VOCALES EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Los Representantes Los Apoderados

ARM 7.1

ELECCIONES ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE
MURCIA

PRESIDENTE

D. _____

VOCALES

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

SECRETARIO

D. _____

REPRESENTANTES

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

APODERADOS

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

ACTA DE ESCRUTINIO

En....., siendo las..... horas del día ..... de ..... de..... se dió por concluido el escrutinio con los resultados que se indican:

NÚMERO DE ELECTORES CENSADOS	
NÚMERO CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS DE ALTA	
NÚMERO DE VOTANTES	
NÚMERO DE VOTOS EN BLANCO	
NÚMERO DE VOTOS NULOS	

NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	
	En letra	En número

Finalizado el acto de escrutinio, a las.....horas del día.....de ..... de..... se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar, que en prueba de conformidad firman los asistentes.

EL PRESIDENTE, LOS VOCALES, EL SECRETARIO DE LA JUNTA,

LOS REPRESENTANTES, LOS APODERADOS,

ARM 7.2

ELECCIONES ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE **MURCIA**

PRESIDENTE

D. _____

VOCALES

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

SECRETARIO

D. _____

REPRESENTANTES

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

APODERADOS

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

ACTA DE LA/S SESIÓN/ES DEL ESCRUTINIO

En....., siendo las..... horas del día ..... de .....de ....., y una vez realizadas todas las operaciones de escrutinio, cuyos resultados constan en la presente acta comprensiva de todas las sesiones necesarias para la realización del citado escrutinio.

Constitución de la Junta Electoral e incidencias surgidas:

Sesiones celebradas para la realización del escrutinio e incidencias producidas durante las mismas:

Todo lo cual firman de conformidad los concurrentes:

EL PRESIDENTE, LOS VOCALES, EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Los Representantes Los Apoderados

ARM 7.3

ELECCIONES ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE
MURCIA

PRESIDENTE

D. ______________________________

VOCALES

D. ______________________________

D. ______________________________

D. ______________________________

D. ______________________________

D. ______________________________

SECRETARIO

D. ______________________________

REPRESENTANTES

D. ______________________________

D. ______________________________

D. ______________________________

D. ______________________________

D. ______________________________

APODERADOS

D. ______________________________

D. ______________________________

D. ______________________________

D. ______________________________

D. ______________________________

ARM 7.4

ACTA DE PROCLAMACIÓN

En.. , siendo las................ horas del día................ de .... de................. se reúne la Junta Electoral Provincial para proceder a la proclamación oficial de candidatos electos en las Elecciones a la Asamblea Regional, celebradas en esta circunscripción.

NÚMERO DE ELECTORES	
NÚMERO DE VOTANTES	
NÚMERO DE VOTOS A CANDIDATURAS	
NÚMERO DE VOTOS EN BLANCO	
NÚMERO DE VOTOS VÁLIDOS	
NÚMERO DE VOTOS NULOS	

NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

CANDIDATURAS	Votos obtenidos		Núm. electos
	En letra	En número	

De acuerdo con los resultados reflejados en el presente cuadro, se proclama electos a los siguientes candidatos:

Reclamaciones y protestas presentadas por Representantes y Apoderados ante la Junta Electoral y Resoluciones adoptadas.

Recursos presentados, en su caso, ante la Junta Electoral y sus correspondientes resoluciones:

Finalizado el acto de proclamación de electos a las ——— horas del día al principio señalado, se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar, firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta Electoral.

ARM 7.4a

6824 ORDEN de 27 de abril de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sobre Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros.

El Decreto 16/1995, de 31 de marzo por el que se regula la Obra Benéfico Social de las cajas de ahorros con domicilio social en la Región de Murcia, establece en su Disposición Final primera que se faculta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para dictar las normas complementarias para la aplicación y desarrollo del mismo. Acogiéndose a la citada habilitación, la presente orden viene a completar el desarrollo reglamentario de esta materia en aspectos procedimentales.

En cuanto al contenido concreto de la orden, cabe destacar que en la misma se determina la documentación a remitir, los modelos de información a cumplimentar por las cajas, así como los plazos de remisión, todo ello a efectos de la tramitación de la solicitud de autorización administrativa de la distribucion de excedentes del ejercicio, así como del presupuesto anual para la Obra Benéfico Social y la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

En su virtud, y en base a la facultad conferida en la Disposición Final primera del Decreto 16/1995, de 31 de marzo, dispongo las normas siguientes:

Primera.

La presente orden será de aplicación a las cajas de ahorros con domicilio social en la Región de Murcia, y respecto a las actuaciones enmarcadas en el ámbito territorial de dicha Comunidad, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional primera.

Segunda.

1. Las propuestas de distribución de excedentes de cada ejercicio, así como las de gestión y liquidación de los presupuestos de Obra Benéfico Social correspondiente al ejercicio anterior, y presupuesto de Obra Benéfico Social para el ejercicio en curso, aprobadas por el Consejo de Administración, deberán ser remitidas a la Dirección General de Finanzas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de 15 días desde la adopción de los respectivos acuerdos y, en todo caso, antes de que finalice el mes de marzo de cada año.

2. La liquidación del ejercicio anterior contendrá detalle individualizado de las actuaciones realizadas en el marco de las obras sociales establecidas, propias o en colaboración, atendiendo al destino final de los fondos empleados.

3. La documentación requerida en los apartados anteriores se cumplimentará conforme a los modelos que se adjuntan como anexo.

Tercera.

1. En el caso de que se proyecte la realización de alguna obra nueva, se acompañará a la propuesta de presupuesto anual para la Obra Benéfico Social, una memoria que especifique, al menos, los siguientes extremos:

a) La finalidad de la obra y circunstancias que aconsejan su realización.

b) El importe de la inversión necesaria para su completa realización e instalación.

c) El gasto anual de mantenimiento.

d) La existencia de fondos suficientes para atender la creación y sostenimiento de la obra nueva, una vez hechas las previsiones necesarias para el sostenimiento de las ya existentes.

2. Cuando se trate de una obra nueva en colaboración, se aportará, además, el proyecto de convenio entre las partes, que deberá contener, al menos, los siguientes requisitos:

a) Compromisos económicos que asume la Caja de Ahorros.

b) Representación de la Caja en los órganos de gobierno de la obra en colaboración, que habrá de ser, como mínimo, proporcional a su participación económica. Cuando por la naturaleza de la obra no sea factible dicha representación, deberá preverse la constitución de una Comisión Mixta de Seguimiento con funciones informativas y de control de la correcta aplicación de la aportación efectuada a la finalidad prevista.

c) Cláusula de reversión a la Obra Benéfico Social de la Caja del inmovilizado aportado por ésta, en el caso de que por cualquier motivo se disolviera la obra; en tal circunstancia, tanto el inmovilizado como el producto íntegro de su enajenación, en su caso, se destinarán a la financiación de otras obras.

d) En el caso de asunción por la entidad de compromisos plurianuales, se condicionará su cumplimento a la obtención de excedentes suficientes.

3. Las inversiones en inmovilizado para una obra ya establecida, que excedan del 10 por ciento del importe aprobado inicialmente por la Asamblea General, se someterán a los mismos requisitos de información y autorización previstos en los apartados anteriores de esta norma.

Cuarta.

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de celebración de la Asamblea General que apruebe la distribución de excedentes, el presupuesto para la Obra Benéfico Social del ejercicio en curso y la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, se solicitará a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la preceptiva autorización administrativa, adjuntando las correspondientes certificaciones de los acuerdos adoptados. No será precisa una nueva remisión de la información suministrada, en virtud de lo dispuesto en las normas segunda y tercera de esta orden, siempre y cuando su contenido se ajuste exactamente a lo aprobado por la Asamblea General.

Disposición Adicional primera.

En virtud de lo dispuesto por la Disposición Adicional primera del Decreto 16/1995, de 31 de marzo las cajas de ahorros con domicilio social fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Murcia deberán informar anualmente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde la aprobación de la Asamblea General del presupuesto de Obra Benéfico Social, de todas aquellas actividades que, en materia de Obra Social, realicen o se propongan realizar en dicho territorio, mediante la remisión a la Dirección General de Finanzas, como mínimo, de la información que figura en los modelos OS. 2 que se incluyen en el anexo a la presente orden.

Disposición Adicional segunda.

Se faculta a la Dirección General de Finanzas para adoptar las medidas necesarias para la aplicación y ejecución de esta orden, así como para solicitar cuanta información considere pertinente para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

Disposición Final.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 27 de abril de 1995.--El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**

Modelo OS.1.1.

A N E X O

CAJA DE AHORROS .....

(Cifras en millones de pesetas con un decimal)

1. DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES DEL EJERCICIO 199_

..... % Reservas	.....
..... % A O.B.S.	.....
..... % A	.....
100 % Excelentes económicos líquidos	.....

2. PRESUPUESTO O.B.S. PARA EL EJERCICIO 199_

A. RECURSOS DISPONIBLES

Remanente no comprometido ejercicio anterior	
(+/-) Desviación (superávit / déficit) presupuesto ejercicio anterior	.....
(+) Amortizaciones inmovilizado O.B.S.	.....
(+) Desafecciones inmovilizado O.B.S.	.....
(-) Afecciones inmovilizado O.B.S	.....
Saldo Neto Fondo O.B.S. a 31.12.199_	.....
Dotación con cargo a excedentes ejercicio anterior	.....
Recursos disponibles	.....

B. PRESUPUESTO O.B.S. PARA EL EJERCICIO 199_

Obra propia establecida	.....	
Obra en colaboración establecida	.....	
Fondo Social	.....	
Obras propias nuevas	.....	
Obras nuevas en colaboración	.....	
Dotación a Fundaciones O.B.S.	.....	
	.....	
Presupuesto O.B.S. ejercicio actual		.....

C. REMANENTE NO COMPROMETIDO EJERCICIO ACTUAL .....

Fecha acuerdo Consejo de Administración .....
Fecha celebración Asamblea General .....

....., ... de ..... de 199_

EL DIRECTOR GENERAL,

Modelo OS.1.2.

FUNDACIÓN .....

PRESUPUESTO O.B.S. EJERCICIO 199_

1. RECURSOS DISPONIBLES

(Cifras en millones de pesetas con un decimal)

Remanente no comprometido ejercicio anterior	.....
(+/-) Desviación (superávit / déficit) presupuesto ejercicio anterior	.....
(+) Amortizaciones inmovilizado	.....
(+) Dotación de fondos procedente de la Caja de Ahorros	.....
(+/-) Otros	.....
	.....
Recursos disponibles	.....

2. PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 199_

Obra propia establecida	.....	
Obra en colaboración establecida	.....	
Fondo social	.....	
Obras propias nuevas	.....	
Obras nuevas en colaboración	.....	
		.....
Remanente no comprometido ejercicio actual		.....

MODELO OS.2.1.

CAJA DE AHORROS/FUNDACIÓN .....

PRESUPUESTO PARA LA OBRA PROPIA ESTABLECIDA

Ejercicio 199_

(Cifras en miles de pesetas)

DENOMINACIÓN OBRA	LOCALIDAD (1)	P.O.A.P. (2)	INMOVILIZADO			MANTENIMIENTO			DOTACIONES TOTALES		
			Presupuesto ejerc. anterior	Invertido ejerc. anterior	Presupuesto ejerc. actual	Presupuesto ejerc. anterior	Invertido ejerc. anterior	Presupuesto ejerc., actual	Presupuesto ejerc.anterior	Invertido ejerc.anterior	Presupuesto ejerc.actual
TOTAL FINALIDAD CULTURAL											
TOTAL FINALIDAD DOCENTE											
TOTAL FINALIDAD SANITARIA											
TOTAL FINALIDAD SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL											
TOTAL FINALIDAD INVESTIGACIÓN											
TOTAL ECONOMÍA CON INCIDENCIA SOCIAL Y OTROS FINES SOCIALES											
TOTAL											

(1) Indicar con (*) las obras realizadas fuera del ámbito territorial de la Comunidad de la Región de Murcia

(2) Indicar con (*) las obras enmarcadas en el programa de obras y actuaciones prioritarias establecido por la Consejería de Hacienda y Administración Pública

MODELO OS.2.2.

CAJA DE AHORROS/FUNDACIÓN .....

PRESUPUESTO PARA LA OBRA EN COLABORACIÓN ESTABLECIDA

Ejercicio 199_

(Cifras en miles de pesetas)

DENOMINACIÓN OBRA	LOCALIDAD (1)	P.O.A.P. (2)	INMOVILIZADO			MANTENIMIENTO			DOTACIONES TOTALES		
			Presupuesto ejerc. anterior	Invertido ejerc. anterior	Presupuesto ejerc. actual	Presupuesto ejerc. anterior	Invertido ejerc. anterior	Presupuesto ejerc. actual	Presupuesto ejerc.anterior	Invertido ejerc.anterior	Presupuesto ejerc.actual
TOTAL FINALIDAD CULTURAL											
TOTAL FINALIDAD DOCENTE											
TOTAL FINALIDAD SANITARIA											
TOTAL FINALIDAD SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL											
TOTAL FINALIDAD INVESTIGACIÓN											
TOTAL ECONOMÍA CON INCIDENCIA SOCIAL Y OTROS FINES											
TOTAL											

(1) Indicar con (*) las obras realizadas fuera del ámbito territorial de la Comunidad de la Región de Murcia

(2) Indicar con (*) las obras enmarcadas en el programa de obras y actuaciones prioritarias establecido por la Consejería de Hacienda y Administración Pública

MODELO OS. 2.3.

CAJA DE AHORROS/FUNDACIÓN .....

PRESUPUESTO PARA FONDO SOCIAL

Ejercicio 199_

(Cifras en miles de pesetas)

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD (1)	P.O.A.P. (2)	Presupuesto ejercicio anterior	Invertido ejercicio anterior	Presupuesto ejercicio anterior
TOTAL FINALIDAD CULTURAL					
TOTAL FINALIDAD DOCENTE					
TOTAL FINALIDAD SANITARIA					
TOTAL FINALIDAD SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL					
TOTAL FINALIDAD INVESTIGACIÓN					
TOTAL ECONOMÍA CON INCIDENCIA SOCIAL Y OTROS FINES SOCIALES					
TOTAL					

(1) Indicar con (*) las obras realizadas fuera del ámbito territorial de la Comunidad de la Región de Murcia

(2) Indicar con (*) las obras enmarcadas en el programa de obras y actuaciones prioritarias establecido por la Consejería de Hacienda y Administración Pública

MODELO OS. 2.4.

CAJA DE AHORROS/FUNDACIÓN .....

PRESUPUESTO PARA OBRAS PROPIAS NUEVAS

Ejercicio 199_

(Cifras en miles de pesetas)

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD (1)	P.O.A.P. (2)	FINALIDAD	PRESUPUESTO		
				Inmovilizado	Mantenimiento	Total
TOTAL						

(1) Indicar con (*) las obras realizadas fuera del ámbito territorial de la Comunidad de la Región de Murcia

(2) Indicar con (*) las obras enmarcadas en el programa de obras y actuaciones prioritarias establecido por la Consejería de Hacienda y Administración Pública

MODELO OS.2.5.

CAJA DE AHORROS/FUNDACIÓN .....

PRESUPUESTO PARA OBRAS EN COLABORACIÓN NUEVAS

Ejercicio 199_

(Cifras en miles de pesetas)

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD (1)	P.O.A.P. (2)	INSTITUCIÓN COLABORADORA	FINALIDAD	PRESUPUESTO		
					Inmovilizado	Mantenimiento	Total
TOTAL							

(1) Indicar con (*) las obras realizadas fuera del ámbito territorial de la Comunidad de la Región de Murcia

(2) Indicar con (*) las obras enmarcadas en el programa de obras y actuaciones prioritarias establecido por la Consejería de Hacienda y Administración Pública

MODELO OS.3.

CAJA DE AHORROS/FUNDACIÓN.....

RESUMEN DE LA OBRA SOCIAL REALIZADA

Ejercicio 199_

(Cifras en miles de pesetas)

FINALIDADES	OBRA PROPIA			OBRA EN COLABORACIÓN			FONDO SOCIAL	TOTAL
	Inmovilizado	Mantenimiento	Total	Inmovilizado	Mantenimiento	Total	Gasto	
1. AREA CULTURAL								
1.1. Apoyo y potenciación de los rasgos culturales propios de la Región.								
1.2. Protección y restauración del entorno natural.								
1.3. Recuperación, rehabilitación y conservación del patrimonio histórico artístico.								
1.4. Apoyo al deporte popular autóctono y escolar, así como su promoción.								
2. AREA DOCENTE								
2.1. Formación ocupacional.								
2.2. Programas de formación en temas de economía social y autoempleo.								
2.3. Educación medioambiental.								
2.4. Programas de aprendizaje y perfeccionamiento de idiomas en el extranjero e intercambios juveniles.								
3. AREA SANITARIA								
3.1. Mejora de la calidad asistencial sanitaria.								
4. AREA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL								
4.1. Servicios Sociales para la tercera edad, discapacitados y menores.								
4.2. Atención y prevención de la drogodependencia.								
4.3. Ayuda a colectivos marginados socialmente								
5. AREA DE INVESTIGACIÓN								
5.1. Ayudas a la investigación científica y técnica y a la innovación y difusión tecnológica.								
5.2. Apoyo a la investigación en materia de recursos hídricos.								
5.3. Apoyo a la investigación sanitaria.								
6. ECONOMÍA CON INCIDENCIA SOCIAL Y OTROS FINES SOCIALES.								
6.1. Apoyo a las entidades de economía social								
6.2. Apoyo a las Pyfnes. en materia de fomento de empleo								
6.3. Participación den programas para la integración laboral de jóvenes								
6.4. Ayudas a los programas de lucha contra el desempleo								
TOTALES								

MODELO OS. 4.1.

CAJA DE AHORROS/FUNDACIÓN .....

PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO DE LA OBRA SOCIAL

Ejercicio 199_

(Cifras en miles de pesetas)

	GASTOS FIJOS COMPROMETIDOS				**OTROS GASTOS**	**ACTUACIONES PREVISTAS**	**TOTAL**
	Gastos Personal	Gastos Generales	Amortizaciones	Total			
CULTURAL DOCENTE SANITARIA SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INVESTIGACIÓN ECONOMÍA CON INCIDENCIA SOCIAL Y OTROS FINES SOCIALES							
TOTAL							

MODELO OS.4.2.

CAJA DE AHORROS/FUNDACIÓN.....

LIQUIDACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA OBRA SOCIAL

Ejercicio 199_

(Cifras en miles de pesetas)

	GASTOS FIJOS COMPROMETIDOS				OTROS GASTOS	ACTUACIONES PREVISTAS	TOTAL
	Gastos Personal	Gastos Generales	Amor-tizaciones	Total			
CULTURAL							
DOCENTE							
SANITARIA							
SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL							
INVESTIGACIÓN							
ECONOMÍA CON INCIDENCIA SOCIAL Y OTROS FINES SOCIALES							
TOTAL							

MODELO OS.5.

CAJA DE AHORROS/FUNDACIÓN .....

DETALLE INDIVIDUALIZADO DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN CADA OBRA SOCIAL

Ejercicio 199_

(Cifras en miles de pesetas)

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TOTAL REALIZADO
TOTAL OBRA PROPIA		
TOTAL OBRA EN COLABORACIÓN		
TOTAL OBRA AJENA		
TOTAL		

MODELO OS.6.

CAJA DE AHORROS/FUNDACIÓN .....

CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE OBRAS Y ACTUACIONES PRIORITARIAS

Ejercicio 199_

(Cifras en miles de pesetas)

Obras incluidas en el programa	Presupuesto ejercicio anterior A	Realizado ejercicio anterior B	Presupuesto ejercicio actual C	Diferencia C - A
TOTAL				

MODELO OS.7.

CAJA DE AHORROS/FUNDACIÓN .....

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA LA OBRA BENÉFICO-SOCIAL

Ejercicio 199_

(Cifras en miles de pesetas)

	En la Comunidad de la Región de Murcia			Fuera de la Comunidad de la Región de Murcia			Total		
	Presupuesto ejerc. anterior	Invertido ejerc. anterior	Presupuesto ejerc. actual	Presupuesto ejerc. anterior	Invertido ejerc. anterior	Presupuesto ejerc. actual	Presupuesto ejerc. anterior	Invertido ejerc. anterior	Presupuesto ejerc. actual
TOTAL FINALIDAD CULTURAL									
TOTAL FINALIDAD DOCENTE									
TOTAL FINALIDAD SANITARIA									
TOTAL FINALIDAD DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL									
TOTAL FINALIDAD INVESTIGACIÓN									
TOTAL ECONOMÍA CON INCIDENCIA Y OTROS FINES SOCIALES									
TOTAL									

Promemoria:

Porcentaje de excedentes obtenido en la Comunidad de la Región de Murcia .....%

6823 ORDEN de 27 de abril de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se establecen directrices en materia de Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros.

El Decreto 16/1995, de 31 de marzo, por el que se regula la Obra Benéfico Social de las cajas de ahorros con domicilio social en la Región de Murcia, en su artículo 11, párrafo segundo dispone que la Consejería de Hacienda y Administración Pública trasladará con periodicidad anual directrices en materia de Obra Social, indicando las carencias y prioridades básicas, de entre las que las Cajas tendrán libertad de elección. Asimismo determina, que dichas directrices se fijarán por el Gobierno Regional de acuerdo con su programación económica y social.

La presente Orden viene a desarrollar dicho mandato legal, trasladando las directrices acordadas por el Gobierno Regional el 31 de marzo de 1995, en materia de Obra Benéfico Social de las cajas de ahorros que operen en esta Comunidad Autónoma y respecto a las actuaciones encuadradas en el ámbito territorial de la misma, para el ejercicio 1995. En la misma se establece un programa de actuaciones prioritarias dentro de las finalidades legalmente establecidas para la Obra Benéfico Social, determinando los recursos que las cajas de ahorros deberán afectar a estos fines.

El establecimiento de directrices administrativas en materia de Obra Social, responde a la voluntad de coordinar las actuaciones de las cajas de ahorros en esta materia con los objetivos económicos y sociales del Gobierno Murciano, buscando su complementariedad, evitando duplicidades y solapamientos en estas actuaciones, y optimizando los esfuerzos y recursos económicos aplicados a la cobertura de dichos objetivos sociales.

En cuanto al volumen de recursos destinados al programa de actuaciones prioritarias, se establece un sistema neutral que no incide sobre la obra establecida actualmente, debiendo aplicarse a estas actuaciones el montante que resulte del crecimiento futuro de los fondos destinados a la Obra Benéfico Social.

En su virtud, y en base a la facultad conferida en la Disposición Final primera del Decreto 16/1995, de 31 de marzo, tengo a bien disponer las siguientes normas:

Primera.

La presente Orden será de aplicación a las cajas de ahorros con domicilio social en la Región de Murcia, y respecto a las actuaciones enmarcadas en el ámbito territorial de dicha Comunidad, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional primera del Decreto 16/1995, de 31 de marzo, en relación a las actuaciones en materia de Obra Benéfico Social de las cajas de ahorros que operen en la Comunidad Autónoma de Murcia y estén domiciliadas fuera de su ámbito territorial.

Segunda.

Los recursos económicos que corresponda aplicar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 16/1995, de 31 de marzo, deberán materializarse en la parte del presupuesto que exceda del correspondiente al asignado a dicho territorio para el ejercicio 1994, en la realización de nuevas obras o ampliación de las ya existentes, cuya finalidad, en ambos casos, sea coincidente con alguna de las mencionadas en el anexo de la presente Orden.

Disposición final primera.

Se faculta a la Dirección General de Finanzas, para adoptar las medidas necesarias y solicitar cuanta información considere pertinente para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 27 de abril de 1995.--El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**

ANEXO

Programa de obras y actuaciones prioritarias, en materia de Obra Social

Se considerarán todas las actuaciones prioritarias, relacionadas con las finalidades propias de la Obra Benéfico Social, previstas en la programación estratégica contenida en el programa económico murciano vigente; en particular, cabe mencionar las siguientes:

1. Área Cultural.

1.1 Apoyo y potenciación de los rasgos culturales propios de la Región.

1.2 Protección y restauración del entorno natural.

1.3 Recuperación, rehabilitación y conservación del patrimonio histórico artístico.

1.4 Apoyo al deporte popular autóctono y escolar, así como su promoción.

2. Área Docente.

2.1 Formación ocupacional.

2.2 Programas de formación en temas de economía social y autoempleo.

2.3 Educación medioambiental.

2.4 Programas de aprendizaje y perfeccionamiento de idiomas en el extranjero e intercambios juveniles.

3. Área Sanitaria.

3.1 Mejora de la calidad asistencial sanitaria.

4. Área de Servicios de Asistencia Social.

4.1 Servicios Sociales para la tercera edad, discapacitados y menores.

4.2 Atención y prevención de la drogodependencia.

4.3 Ayuda a colectivos marginados socialmente.

5. Área de investigación.

5.1 Ayudas a la investigación científica y técnica y a la innovación y difusión tecnológica.

5.2 Apoyo a la investigación en materia de recursos hídricos.

5.3 Apoyo a la investigación sanitaria.

6. Economía con incidencia social y otros fines sociales.

6.1 Apoyo a las entidades de economía social.

6.2 Apoyo a las Pymes, en materia de fomento de empleo.

6.3 Participación en programas para la integración laboral de jóvenes.

6.4 Ayudas a los programas de lucha contra el desempleo.

Consejería de Cultura y Educación

6828 ORDEN de 2 de mayo de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se establece la convocatoria de actividades juveniles de ocio y tiempo libre durante la temporada estival.

La Consejería de Cultura y Educación en cumplimiento de las competencias que le son propias, mantiene como uno de sus objetivos prioritarios, fomentar la participación juvenil en todo lo relacionado con la práctica de actividades de tiempo libre.

Para ello viene convocando una Campaña de actividades estivales que atienda la demanda existente al respecto y favorezca el acceso de los jóvenes al ocio activo.

Al objeto de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad para la participación de los jóvenes en las actividades contenidas en esta convocatoria, se hace necesario establecer las oportunas normas reguladoras.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y Deportes y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo primero

1.- Es objeto de la presente disposición aprobar la convocatoria de la Campaña de Actividades de Ocio y Tiempo Libre durante la temporada estival y establecer las normas por las que ha de regirse la participación en las mismas, según las condiciones específicas que se determinan en los Anexos a la presente Orden.

2.- Los gastos que se deriven del desarrollo de esta Campaña, serán atendidos con cargo a los créditos previstos en la consignación presupuestaria 15.03.323A.649.

Artículo segundo

Podrán participar en la presente convocatoria, los jóvenes residentes en la Región de Murcia, de edades comprendidas entre los 10 y 30 años cumplidos al inicio de cada una de las actividades.

Artículo tercero

1.- Las solicitudes de participación se formalizarán en las correspondientes fichas de inscripción, que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Juventud y Deportes y en los Servicios Municipales de Juventud de los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia.

El horario de información al público en la Dirección General de Juventud y Deportes, queda establecido de 9 h. a 14,30 h.

2.- Las solicitudes, deberán ser cumplimentadas en todos sus puntos y acompañadas de fotocopia del D.N.I. o de la hoja del Libro de Familia donde figura el solicitante.

3.- A efectos de finalización de los plazos de solicitud que se establecen en cada uno de los Anexos a la presente Orden, se considerará la fecha de entrada en el Registro de la Consejería de Cultura y Educación, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, 42.- 2ª escalera, 4ª planta, 30005 Murcia.

Artículo cuarto

1.- La adjudicación provisional de las plazas convocadas por la presente Orden, se realizará por sorteo, según los procedimientos que, mediante Resolución, regulará la Dirección General de Juventud y Deportes. Dicha Resolución se expondrá en los tablones de anuncios de la mencionada Dirección General y de los Servicios de Juventud de los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia. En estos mismos lugares, quedarán expuestas las listas de solicitantes que hubieran obtenido adjudicación provisional de plaza.

2.- Las fechas y horas de los correspondientes sorteos, a los que podrán asistir los particulares interesados, se harán públicas en los tablones de anuncios de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación y de la Dirección General de Juventud y Deportes.

Artículo quinto

1.- Una vez adjudicada provisionalmente cualquiera de las plazas convocadas, se deberá hacer efectivo el importe de la cuota de participación, mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta que oportunamente comunicará la Dirección General de Juventud y Deportes, consignando en el resguardo correspondiente la actividad en la que se participa y el nombre y apellidos del interesado.

2.- Para la adjudicación definitiva de la plaza obtenida en el sorteo, el justificante de ingreso o transferencia bancaria, deberá obrar en poder de la Dirección General de Juventud y Deportes, dentro del plazo establecido en cada uno de los Anexos a la presente Orden. En caso contrario, se entenderá que el solicitante renuncia a la plaza obtenida, quedando ,ésta a disposición de la citada Dirección General para su adjudicación a otro solicitante.

Artículo sexto

Salvo para aquellas actividades en las que se determinen otras condiciones, procederá la devolución del importe de la cuota de participación, cuando la no incorporación a la actividad que corresponda se produzca por causas imputables a la Administración.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta al Director General de Juventud y Deportes para dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 2 de mayo de 1995.--La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal.**

ANEXO I

Actividades en albergues y campamentos

1.- Podrán participar en estas actividades los jóvenes de edades comprendidas entre los 10 y 13 años, de acuerdo con lo que se determina para cada una de ellas.

2.- El número de plazas convocadas para cada una de las actividades es de 50.

3.- El plazo de presentación de solicitudes de inscripción finalizará el día 19 de mayo de 1995.

4.- El plazo de presentación en la Dirección General de Juventud y Deportes, del justificante de haber hecho efectivo el pago del importe de la cuota de participación en la actividad en la que se hubiera obtenido plaza, finalizará el 8 de junio de 1995.

5.- Al incorporarse a la actividad, los participantes deberán llevar fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social u otro tipo de seguro sanitario.

6.- Actividades que se convocan:

«EL VALLE I»

Lugar y fechas: Albergue Juvenil de «El Valle», del 1 al 15 de julio

Edad de los participantes: de 10 a 11 años.

Contenido: desarrollo y disfrute del ocio y tiempo libre a través de actividades lúdico-recreativas, excursiones, fiestas.....

Cuota: 15.323 pesetas.

«EL VALLE II»

Lugar y fechas: Albergue Juvenil de «El Valle», del 16 al 30 de julio.

Edad de los participantes: de 10 a 11 años.

Contenido: desarrollo y disfrute del ocio y tiempo libre a través de actividades lúdico-recreativas, excursiones, fiestas....

Cuota: 15.323 pesetas.

«CAMPAMENTO SIERRA ESPUÑA I»

Lugar y fecha: Campamento Juvenil de Sierra Espuña, del 1 al 15 de julio.

Edad de los participantes: de 10 a 11 años.

Contenido: desarrollo y disfrute del ocio y tiempo libre a través de actividades lúdico-recreativas, excursiones, fiestas....

Cuota: 12.063 pesetas.

«CAMPAMENTO SIERRA ESPUÑA II»

Lugar y fecha: Campamento Juvenil de Sierra Espuña, del 1 al 15 de julio.

Edad de los participantes: de 12 a 13 años.

Contenido: desarrollo y disfrute del ocio y tiempo libre a través de actividades lúdico-recreativas, excursiones, fiestas....

Cuota: 12.063 pesetas.

«CAMPAMENTO SIERRA ESPUÑA III»

Lugar y fecha: Campamento Juvenil de Sierra Espuña, del 16 al 30 de julio.

Edad de los participantes: de 12 a 13 años
Contenido: desarrollo y disfrute del ocio y tiempo libre a través de actividades lúdico-recreativas, excursiones, fiestas....
Cuota: 12.063 pesetas.

«CAMPAMENTO SIERRA ESPUÑA IV»

Lugar y fecha: Campamento Juvenil de Sierra Espuña, del 16 al 30 de julio.
Edad de los participantes: de 10 a 11 años.
Contenido: desarrollo y disfrute del ocio y tiempo libre a través de actividades lúdico-recreativas, excursiones, fiestas....
Cuota: 12.063 pesetas.

ANEXO II

Intercambios juveniles

1.- Participarán en las actividades incluidas en este Anexo, jóvenes de la Región de Murcia y de otras Comunidades Autónomas del Estado Español, de edades comprendidas entre los 14 y 17 años, de acuerdo con lo que se determina para cada una de ellas.

2.- El plazo de presentación de solicitudes de inscripción finalizará el 19 de mayo de 1995.

3.- El plazo de presentación en la Dirección General de Juventud y Deportes, del justificante de haber hecho efectivo el pago del importe de la cuota de participación en la actividad en la que se hubiera obtenido plaza, finalizará el 8 de junio de 1995.

4.- Al incorporarse a la actividad, los participantes deberán llevar fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social u otro tipo de seguro sanitario.

5.- Actividades que se convocan:

5.1.- En la Región de Murcia.

«CALARREONA I, II, III y IV (cuatro turnos)»

Lugar: Albergue Juvenil de Calarreona, Aguilas
Fechas: Calarreona I, del 1 al 15 de julio.
Calarreona II, del 17 al 31 de julio.
Calarreona III, del 1 al 15 de agosto.
Calarreona IV, del 17 al 31 de agosto.
Contenidos: prácticas de vela, actividades deportivas y medioambientales, excursiones.
Cuota: 20.974 pesetas.
Número de plazas convocadas para la Región de Murcia: 15, por cada uno de los turnos.

«MAZARRÓN I, II y III (Tres turnos)»

Lugar: Residencia El Peñasco. Puerto de Mazarrón.
Fechas: Mazarrón I, del 1 al 15 de julio.
Mazarrón II, del 17 al 31 de julio.
Mazarrón III, del 1 al 15 de agosto.
Contenido: conocimiento del litoral marítimo y terrestre, actividades deportivas y medioambientales y excursiones.
Cuota: 20.974 pesetas.
Número de plazas convocadas para la Región de Murcia: 10 para cada uno de los turnos.

5.2.- En otras Comunidades Autónomas.

«ASTURIAS (Boal)»

Lugar: Albergue Juvenil Serandinas. Boal.
Fecha: del 17 al 31 de julio.
Contenido: piragüismo en embalse y senderismo.
Cuota: 20.974 pesetas.
Número de plazas convocadas para la Región de Murcia: 25.

«ASTURIAS (Luarca)»

Lugar: Albergue Juvenil Fernán Coronas.
Fecha: del 17 al 31 de julio.
Contenido: actividades de playa y de naturaleza.
Cuota: 20.974 pesetas.
Número de plazas convocadas para la Región de Murcia: 25.

«CASTILLA-LA MANCHA (Lagunas de Ruidera)»

Lugar: Albergue Juvenil de Alonso Quijano.
Fecha: del 1 al 15 de julio.
Contenido: vela, piragüismo, tabla de windsurf, y actividades de tiempo libre.
Cuota: 20.974 pesetas.
Número de plazas convocadas para la Región de Murcia: 20.

«CASTILLA-LA MANCHA (Lagunas de Ruidera)»

Lugar: Albergue Juvenil de Alonso Quijano.
Fecha: del 16 al 30 de julio.
Contenido: vela, piragüismo, tabla de windsurf, y actividades de tiempo libre.
Cuota: 20.974 pesetas.
Número de plazas convocadas para la Región de Murcia: 20.

«CASTILLA-LA MANCHA (Entrepeñas)»

Lugar: Albergue Juvenil de Entrepeñas.
Fecha: del 16 al 30 de julio.
Contenido: vela, piragüismo, tabla de windsurf, y actividades de tiempo libre.
Cuota: 20.974 pesetas.
Número de plazas convocadas para la Región de Murcia: 50.

«NAVARRA (Alsasua)»

Lugar: Residencia Santo Cristo de Otadia.
Fecha: del 2 al 16 de agosto.
Contenido: recorridos en bicicleta, marchas por el monte, deportes, excursiones y veladas.
Cuota: 20.974 pesetas.
Número de plazas convocadas para la Región de Murcia: 25.

«NAVARRA (Zudaire)»

Lugar: Colegio Público Las Amescoas.
Fecha: del 2 al 16 de agosto.
Contenido: iniciación a la espeleología, protección del medio ambiente y marchas por el monte.
Cuota: 20.974 pesetas.
Número de plazas convocadas para la Región de Murcia: 25.

«CASTILLA-LEÓN (Pardomino)»

Lugar: Albergue Juvenil.
Fecha: del 17 al 31 de julio
Contenidos: actividades de tiempo libre y naturaleza.
Cuota: 20.974 pesetas.
Número de plazas convocadas para la Región de Murcia: 25.

«CASTILLA-LEÓN (San Blas)»

Lugar: Albergue Juvenil.
Fecha: del 17 al 31 de julio
Contenidos: actividades de tiempo libre y naturaleza.
Cuota: 20.974 pesetas.
Número de plazas convocadas para la Región de Murcia: 25.

«EXTREMADURA (Jerte)»

Lugar: Campamento Emperador Carlos V.
Fecha: del 2 al 16 de julio
Contenido: educación medioambiental, educación para la paz, montañismo, paisajes y tradiciones.
Cuota: 20.974 pesetas.
Número de plazas convocadas para la Región de Murcia: 25.

«EXTREMADURA (Valencia de Alcántara)»

Lugar: Albergue Virgen de Guadalupe. Puerto Roque.
Fecha: del 16 al 30 de julio
Contenido: actividades medioambientales y montañismo.
Cuota: 20.974 pesetas.
Número de plazas convocadas para la Región de Murcia: 25.

«GALICIA (Porto do Son I y II)»

Lugar: Campamento Juvenil Virgen de Loreto.
Fecha: Porto do Son I, del 1 al 15 de julio
Porto do Son II, del 16 al 30 de julio.
Contenido: actividades de naturaleza, turísticas y culturales.
Cuota: 20.974 pesetas.
Número de plazas convocadas para la Región de Murcia: 25.

«LA RIOJA»

Lugar: Albergue «Hospital Santiago», en Soto de Cameros.
Fecha: del 2 al 16 de agosto.
Contenido: senderismo y montaña.
Cuota: 20.974 pesetas.
Número de plazas convocadas para la Región de Murcia: 25.

«RUTA INTERAUTONÓMICA ESTE»

Lugar: Instalaciones de las CC.AA. de Castilla La Mancha, Murcia, Valencia, Aragón y La Rioja.
Fecha: del 30 de julio al 17 de agosto.
Contenido: itinerarios culturales por varias CC.AA. con estancia en cada una de ellas de 4 días en los que se desarrollarán actividades de tiempo libre, turísticas, deportivas y medioambientales.
Cuota: 25.000 pesetas.
Número de plazas convocadas para la Región de Murcia: 5.

«RUTA INTERAUTONÓMICA NOROESTE»

Lugar: Instalaciones de las CC.AA. de Castilla-La Mancha, Extremadura, Castilla y León, Asturias y Galicia.
Fecha: del 30 de julio al 17 de agosto.
Contenido: itinerarios culturales por varias CC.AA. con estancia en cada una de ellas de 4 días en los que se desarrollarán actividades de tiempo libre, turísticas, deportivas y medioambientales.
Cuota: 25.000 pesetas.
Número de plazas convocadas para la Región de Murcia: 5.

ANEXO III

Campos de trabajo en la Región de Murcia

1.- Participarán en las actividades incluidas en este Anexo, jóvenes de la Región de Murcia, de otras Comunidades Autónomas del Estado Español y de otros países, de edades comprendidas entre los 18 y 26 años.

2.- El número de plazas convocadas para la Re-

gión de Murcia, es de 2 por turno en cada una de las actividades, excepto en el Campo de Trabajo de Ecología Marina de Mazarrón, que será de 4 por turno.

3.- El plazo de presentación de solicitudes de inscripción finalizará el 12 de mayo de 1995.

4.- El plazo de presentación en la Dirección General de Juventud y Deportes, del justificante de haber hecho efectivo el pago del importe de la cuota de participación en la actividad en la que se hubiera obtenido plaza, finalizará al día siguiente de la adjudicación provisional de la misma, según el procedimiento a que se refiere la Resolución mencionada en el apartado 1 del artículo cuarto de la presente Orden.

5.- Al incorporarse a la actividad, los participantes deberán llevar el Documento Nacional de Identidad y fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social u otro tipo de seguro sanitario.

6.- El importe de la cuota de participación en las actividades incluidas en este Anexo es de 8.000 pesetas.

7.- Campos de trabajo que se convocan:

«CAMPO DE TRABAJO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DEL LITORAL DE SAN PEDRO DEL PINATAR»

Lugar y fechas: San Pedro del Pinatar, del 17 al 31 de julio.
Tipo: Nacional.

«CAMPO DE TRABAJO DE ECOLOGÍA DEL LITORAL Y TERRESTRE DEL MUNICIPIO COSTERO DE ÁGUILAS»

Lugar y fechas: Águilas, del 17 al 31 de julio.
Tipo: Nacional.

«CAMPO DE TRABAJO DE ECOLOGÍA MARINA DE MAZARRÓN»

Lugar y fechas: Mazarrón, del 17 al 31 de julio (primer turno), y del 1 al 15 de agosto (segundo turno).
Tipo: Internacional.

«CAMPO DE TRABAJO DE ARQUEOLOGÍA DE BULLAS»

Lugar y fechas: Bullas, del 17 al 31 de julio (primer turno), y del 3 al 17 de agosto (segundo turno).
Tipo: Internacional.

«CAMPO DE TRABAJO DE ARQUEOLOGÍA DE COY»

Lugar y fechas: Coy (Lorca), del 4 al 18 de julio (primer turno), y del 20 de julio al 3 de agosto (segundo turno).
Tipo: Internacional.

«CAMPO DE TRABAJO DEL PARQUE REGIONAL DE SIERRA ESPUÑA»

Lugar y fechas: Parque Regional de Sierra Espuña, del 17 al 31 de julio.
Tipo: Nacional.

ANEXO IV

Campos de trabajo en otras Comunidades Autónomas, en otros países y actividades de naturaleza convocadas por el Instituto de la Juventud

1.- Al no disponer, en el momento de efectuar la presente convocatoria, de toda la información precisa de las actividades de Campos de Trabajo y actividades de naturaleza convocadas por el Servicio Voluntario Internacional, otras Comunidades Autónomas y el Instituto de la Juventud del Ministerio de Asuntos Sociales, únicamente se establecen en este Anexo las condiciones que rigen la participación en las mismas.

2.- La información detallada relativa a lugares y fechas de realización, tipo concreto de actividad, edad de los participantes en cada una de ellas, alojamiento, número de plazas convocadas y documentación necesaria en el momento de incorporación a las mismas, estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Juventud y Deportes y Servicios Municipales de Juventud de los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia, en el momento de la apertura de los plazos de solicitud de participación.

3.- Podrán participar en estas actividades los jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y 30 años.

4.- El plazo de presentación de solicitudes de inscripción finalizará el día 12 de mayo de 1995.

5.- El plazo de presentación en la Dirección General de Juventud y Deportes, del justificante de haber hecho efectivo el pago del importe de la cuota de participación en la actividad en la que se hubiera obtenido plaza, finalizará al día siguiente de la adjudicación provisional de la misma, según el procedimiento a que se refiere la Resolución mencionada en el apartado 1 del artículo cuarto.

6.- La devolución del importe de las cuotas de participación en las actividades a las que se refiere el presente Anexo, estará sujeta a las normas que establezca cada uno de los organismos convocantes a tal efecto.

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

6817 Corrección de errores a la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional.

Advertidos errores en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 79, de 4 de abril de 1995), consistentes en las omisiones de una Disposición Transitoria Segunda y del órgano a quien se dirige la instancia en el Anexo de la Orden de referencia, se procede a su corrección en los siguientes términos:

- Página 3916, donde dice DISPOSICIÓN TRANSITORIA, debe decir DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA, adicionándose una DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA del siguiente tenor literal:

"A partir de la entrada en vigor de esta Orden los sucesivos llamamientos que se produzcan de personal interino o laboral temporal al amparo de las Listas de Espera constituidas de conformidad con la normativa anterior se regirán, en cuanto a la gestión y efectos derivados del procedimiento de selección, por las disposiciones contenidas en la presente Orden".

-Página 3917- Anexo de la Orden, añadir a pie de página «ÓRGANO A QUIEN SE DIRIGE:»

Murcia, a 19 de abril de 1995.--El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**

6819 ORDEN de 12 de abril de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se declara la entrada en vigor de la lista de espera constituida por resolución de fecha 7 de abril de 1995, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción Auxiliar Técnico Educativo de la Administración Regional.

La Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, establece en su base duodécima que el Consejero de Administración Pública e Interior (en la actualidad Consejero de Hacienda y Administración Pública), en el plazo de 15 días a partir de la exposición de la Resolución definitiva por la que se constituye la Lista de Espera, declarará la entrada en vigor de la misma y derogará, en su caso, la anteriormente vigente para el Cuerpo o especialidad de que se trate.

Expuesta la Resolución definitiva de 7 de abril de 1995, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción Auxiliar Técnico Educativo, en la que se incluye relación de aspirantes que consituyen la Lista de Espera para dicho Cuerpo y especialidad.

En su virtud, en uso de las competencias que a esta Consejería le atribuye el artículo 12.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia

DISPONGO:

Artículo primero

1.- Declarar la entrada en vigor de la Lista de Espera constituida por Resolución de 7 de abril de 1995, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción Auxiliar Técnico Educativo de la Administración Regional, convocadas por Orden de 7 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

2.- Exponer la presente Orden en los tablones de anuncios de esta Consejería junto con su Anexo.

Artículo segundo

Derogar la Lista de Espera actualmente vigente, constituida por Resolución de 19 de febrero de 1991, del Tribunal de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de agosto de 1990, para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción Auxiliar Técnico Educativo.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de los recursos o reclamaciones que se estimen convenientes.

Murcia, a 12 de abril de 1995.--El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**

6818 ORDEN de 12 de abril de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción Programador de Primera de la Administración Regional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base cuarta de la Orden de 24 de julio de 1992 por la que se aprueban las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 22 de agosto de 1992),

D I S P O N G O :

Primero

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción Programador de Primera, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los tablones de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en los de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sitas en Avenida Teniente Flomesta, s/n, de esta capital, así como en los de la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n, de Murcia.

Segundo

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Hacienda y Administración Pública, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Tercero

Fijar en 22 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección para sus miembros y asesores, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la liquidación que determina dicho Decreto.

Cuarto

Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar en el día 2 de junio de 1995, a las 18'00 horas, en la Escuela de Enfermería, sita en la calle General Yagüe, s/n, (detrás del Hospital General) de Murcia.

Los opositores deberán acudir provistos de alguno de los siguientes documentos en vigor: Documento Nacional de Identidad, carnet de conducir o pasaporte (incluida foto); asimismo deberán portar lápiz del número 2 y goma de borrar.

Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, a 12 de abril de 1995.--El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6825 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 338/94. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en "Paraje La Maneta", Yecla. Promovido por don Pedro Puche García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de noviembre de 1994.--El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6408

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica a los interesados que figuran en la relación adjunta, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se señalan, las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico/Ministro del Interior:

NUMERO EXPEDIENTE	SANCIONADO	DOMICILIO	LOCALIDAD		FECHA DENUNCIA	CUANTIA EN PTAS.	PRECEPTO INFRINGIDO	ART. APDO.	SUS MES
300401083896	CASTILLO PENUELA,Juan	Cervantes 1 3D	ALCANTARILLA	30820	01.10.92	40.000	RD 13/992	052-	01
300044313070	RODRIGUEZ MENDOZA,J.Ramón	Orotava 8 Lo Campan	CARTAGENA	30202	14.08.94	8.000	RD 339/990	061-1	-
300101489690	SANCHEZ MENDOZA,J.Manuel	Juan Fernández 67 4	CARTAGENA	30203	24.07.93	15.000	RD 13/992	151-2	-
300043856306	CONTENEDORES ASTESA S L	Pso Dársena,Manga M	CARTAGENA	30370	07.02.94	115.000	D 1211/990	198-H	-
300044264370	AGROPECUARIA CASAS NUEVAS	Villa Conesa 61	FUENTE ALAMO	30320	08.06.94	10.000	RD 339/990	061-1	-
300043653201	CHICANO SORIANO,J.Fernando	Virgen Esperanza 5	MURCIA	30009	08.09.93	5.000	RD 339/990	061-3	-
300043570381	PORRAS LOPEZ,Pedro Ramón	Ctr Palmar 36 1A	MURCIA	30010	29.07.93	15.000	RD 13/992	118-1	-
300101497405	OLMEDO MARQUINA,J.Javier	Plátanos 7,Palmar	MURCIA	30120	26.07.93	16.000	RD 13/992	046-1D	-
300401097226	PARRAGA SANCHEZ,Mariano	Los Pasos 3 Tercero	SANTOMERA	30140	05.11.92	25.000	RD 13/992	050-	-
300043096191	ROMERO CANOVAS,Pascual	P Rodri.Cabrera 41	TOTANA	30850	31.07.92	15.000	RD 13/992	117-1	-
300401495086	LUCAS LARA,Francisco	Astronomo Comas 1 3	ALICANTE	03007	30.06.94	50.000	RD 13/992	052-	01
300401231083	MARTINEZ LOPEZ,Antonia	Miguel Maestre 10	PILAR HORADADA	03190	13.01.94	PAGADO	RD 13/992	050-	01
300042611144	DEL AGUILA LOPEZ,José	Av Pío XII 6B	ALBOX	04800	19.12.91	35.000	RD 339/990	033-3	01
300043872579	MORENO PIERNAS,F.Javier	Cervantes 88	EL EJIDO	04700	11.03.94	231.000	D 1211/990	197-B	-
300043559713	ROJO GONZALEZ,Félix	Reyes Católicos 37	BURGOS	09005	13.08.93	15.000	RD 13/992	117-1	-
300401206015	MORALES ALONSO,David	Benito Prieto 1	MADRID	28019	09.11.93	PAGADO	RD 13/992	052-	01
300044201528	BENEITEZ ALBERCA,Antonio	Pianista Amparo 32	VALENCIA	46026	12.05.94	50.000	RD 339/990	061-1	-
300043528893	ORTIZ SAUSOR,Sergio	La Capitana 11	BUNOL	46360	17.07.93	5.000	RD 13/992	029-1	-

Estas resoluciones agotan la vía administrativa y contra las mismas no cabe recurso en dicho ámbito, sin perjuicio de la facultad de interponer conforme al artículo 102.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", debiéndose acompañar el documento que acredite haber realizado la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la citada Ley, ante la Dirección General de Tráfico.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 12 de abril de 1995.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 6576

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: José Riquelme Martínez. Mayor, 39 Barrio Progreso. 30012, Murcia.
N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/11349.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 6-5-91, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X.

—Documentación de Alta en la Seguridad Social.
—Documentación de Alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
—Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividd el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.
X Para poder justificar el cambio en la actividad, deberá aportar una memoria explicativa de Pago Único en la que se refleje su nuevo proyecto, así como facturas de la nueva inversión.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 23 de mayo de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros (D.G. 3704)

Número 6582

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Tomás Julián Lacárcel. Corysmur, So. Coop. Calle Mayor, 2-bajo. 30100-Espinardo.
N. Ref. Sección de Promoción Empleo. ALE objetivo/14714.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 28-9-93, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X.

—Documentación de Alta en la Seguridad Social.
—Documentación de Alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
—Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividd el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.
X Se le requiere en última instancia que debe presentar el alta en la Seguridad Social suya, el Alta en Licencia Fiscal de la cooperativa, y las facturas en forma que justifiquen la inversión de su capitalización. Todos estos documentos debe presentarlos en fotocopias compulsadas.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 3 de noviembre de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros. (D.G. 5563)

3. Anuncios

Número 6729

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MULA

Corrección de error de oficio

Apreciado un error en la lista de candidatos proclamados por la Agrupación Independiente Torreña en Las Torres de Cotillas, el candidato número 17 de la referida candidatura figura como Francisco José Diéguez Egidos, cuando en realidad debe constar como Francisco José Driéguez Egidos.

Lo que se comunica a los correspondientes efectos.

Mula, 5 de mayo de 1995.—El Presidente de la Junta Electoral.

III. Administración de Justicia

Número 6882

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 2.705/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Andrés López Ostra y Francisca Molina Bernabé y Manuel Rueda González y Remedios Amador Amador, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 29 de junio de 1995, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.796.800 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 7 de septiembre de 1995, a las 11,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 5 de octubre de 1995, a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131..

Bienes objeto de subasta:

En Águilas (Murcia). Finca n.° 16. Vivienda tipo D, situada en la planta 3.ª del edificio ubicado en la carretera de Águilas a Vera n.° 27, hoy conocida como calle Iberia n.° 27. Ocupa una superficie útil de 71,59 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.816, libro 261, folio 133 vto., finca registral 30.551.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Madrid, 28 de marzo de 1995.— El Magistrado Juez, Agustín Gómez Salcedo. —La Secretaria.

Número 6883

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE DE MADRID

EDICTO

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 190/86 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador José Luis Pinto Marabotto, contra Jesús Cánovas Martínez, María Josefa Sánchez Jiménez, Antonio Piernos López, María Victoria Gómez Yelo, José Alarcón García, Antonio Carbonell Camacho, Antonio Romero Cánovas, Josefa Muñoz Rosa, Josefa Vivo Sánchez, Francisco López Martínez, Joaquín Riquelme Fernández, Vicente Ruiz Lucas y Francisca Ruiz Ruiz, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y por el tipo fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, la finca que más adelante se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66-2.ª planta en esta capital, el próximo día 9 de junio de 1995 del corriente año, a las 13,15 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate es de 2.172.716 pesetas la finca número 6.446; 2.115.932 pesetas la finca 6.456; 2.115.932 pesetas la finca 6.464; 2.013.648 pesetas la finca 6.461; 2.163.980 pesetas la finca 6.467; 2.275.910 pesetas la finca 6.462; 1.957.222 pesetas la finca 6.465, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., cuenta corriente 19000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del tipo del remate.

3.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolas en la Secretaría del Juzgado junto con el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2 en la cuenta que se cita en el mismo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de resultar desierta dicha subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, el próximo día 14 de julio de 1995, a las 13,15 horas. Y asimismo si resultare desierta dicha subasta, se señala para la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 15 de septiembre de 1995, a las 13,15 horas, debiendo consignarse, en ambos casos, el cincuenta por ciento del precio que sirve de tipo para la segunda.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a Jesús Cánovas Martínez, María Josefa Sánchez Jiménez, Antonio Piernos López, María Victoria Gómez Yelo, José Alarcón García, Antonia Carbonell Camacho, Antonio Romero Cánovas, Josefa Muñoz Rosa, José Vivo Sánchez, Francisco López Martínez, Joaquín Riquelme Fernández, Vicente Ruiz Lucas, Francisca Ruiz Ruiz, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 regla 7 de la Ley Hipotecaria.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

En Alguazas (Murcia), calle Cid Campeador, s/n, edificio Zeus:.

3. Piso número tres, vivienda situada en la planta baja de la casa sita en Alguazas, calle Cid Campeador, sin número, en cuya casa se integra. Es una vivienda del tipo B que tiene acceso común con las demás viviendas de la casa por zaguán de entrada y pasillo distribuidor desde la calle de su situación; ocupa una superficie construida de ciento diecinueve metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, para una útil de noventa y cinco metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y se distribuye en vestíbulo, paso, estar-comerdor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, lavadero y terraza; linda entrando al edificio por su fachada principal: frente, calle de situación y vivienda tipo A de esta planta y chimenea de ventilación, y con pasillo distribuidor; por la izquierda, calle Salzillo; y espalda, con vivienda tipo C de esta planta.

Le corresponde una cuota de participación con relación al valor total del inmueble de que forma parte de tres enteros con dos mil ochocientas ochenta y cuatro diezmilésimas partes de otro por ciento.

Inscripción, folio 225, finca número 6.446.

13. Piso número trece, vivienda en primera planta alta de la casa sita en Alguazas, calle Cid Campeador, sin número, en cuya casa se integra. Es una vivienda del tipo L que tiene acceso con las demás viviendas de la casa por zaguán de entrada, escalera y pasillo distribuidor, desde la calle de situación; ocupa una superficie construida de ciento dieciséis metros y veintiséis decímetros cuadrados, para una útil de noventa y cuatro metros y noventa y un decímetros cuadrados, y se distribuye en vestíbulo, paso, estar-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, lavadero y terraza. Linda, entrando al edificio por su fachada principal: frente, patio B, chimenea de ventilación y vivienda tipo K de esta misma planta; por la derecha, patio B chimenea de ventilación y vivienda tipo K de esta misma planta, y con pasillo distribuidor; por la izquierda, patio B chimenea de ventilacilón y calle Salzillo; y espalda, chimenea de ventilación y vivienda tipo M de esta misma planta.

Le corresponde una cuota de participación con relación al valor total del inmueble en que se integra de tres enteros con dos mil quinientas sesenta y cuatro diezmilésimas partes de otro por ciento.

Inscripción. Folio 246, finca número 6.456.

21. Piso número veintiuno, vivienda en segunda planta alta de la casa en que se integra. Su descripción, tipo, acceso, superficies, distribución y linderos coinciden

en todo con el piso trece de la primera planta alta, con la variación de que está en segunda planta alta, al igual que las viviendas con que linda. Siendo igual su cuota de participación.

Inscripción. Folio 13, finca número 6.464.

18. Piso número dieciocho, o vivienda en segunda planta alta de la casa en que se integra. Su descripción, tipo, acceso, superficies, distribución y linderos, coinciden en todo con el piso número diez de la primera planta alta, con la variación de que está en segunda planta alta al igual que las viviendas con que linda. Siendo igual su cuota de participación.

Inscripción. Folio 7, finca número 6.461.

19. Piso número diecinueve, o vivienda en segunda planta alta de la casa en que se integra. Su descripción, tipo, acceso, superficies, distribución y linderos coinciden en todo con el piso número once de la primera planta alta, con la variación de que está en segunda planta alta, al igual que las viviendas con que linda. Siendo igual su cuota de participación.

Inscripción. Folio 9, finca número 6.462.

22. Piso número veintidós, vivienda en segunda planta alta de la casa en que se integra. Su descripción, tipo, acceso, superficies, distribuición y linderos coinciden en todo el piso número catorce de la primera planta alta, con la variación de que está en segunda planta alta al igual que las viviendas con que linda. Siendo igual su cuota de participación.

Inscripción. Folio 15, finca número 6.465.

24. Piso número veinticuatro, vivienda en segunda planta alta de la casa en que se integra. Su descripción, tipo, acceso, superficies, distribución y linderos coinciden en todo con el piso número dieciséis de la primera planta alta, con la variación de que está en segunda planta alta al igual que las viviendas con que linda. Siendo igual su cuota de participación.

Inscripción. Folio 19, finca número 6.467.

Dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez accidental.—El Secretario.

Número 6265

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Soro Sánchez, en nombre y representación de José Antonio Navarro Blasco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expedientes de multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.503/94.

Dado en Murcia, 28 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6266

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de notificación

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 374/94, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva dice así: Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Antonio Hernández López, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Antonio Hernández López, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente. En Cartagena a once de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

Número 6267

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de notificación

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 144/94, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, cuya parte dispositiva dice así: Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Susana Arenillas Álvarez, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación de Susana Arenillas Álvarez, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente. En Cartagena a once de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

Número 6271

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

REQUISITORIA

Apellidos y nombre del procesado: Antonio Pérez Carrasco, titular de D.N.I. número 23.199.622; hijo de Lorenzo y de Concepción, natural de Águilas, fecha de nacimiento 25-5-52, domiciliado últimamente en Avda. Juan Carlos I, 57, 5-C, Águilas.

Acusado de los delitos de tenencia ilícita de armas en la causa de procedimiento abreviado 90/94, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número Uno, con el fin de ser notificado y emplazado que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Lorca, a once de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.— V.° B.° el Juez.

Número 6345

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 1.188/93, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Murcia, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. señora doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, y dirigido por el Letrado Pedro Campos Gil, contra Antonio López Conesa y esposa (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonio López Conesa y esposa (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 722.025 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 6347

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MULA

EDICTO

Don Juan José Hurtado Yelo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1/93, se tramita suspensión de pagos, seguida a instancia de la entidad mercantil Pérez Escámez Hermanos, S.A., y Alfonso Pérez y Hnos., C.B., con domicilio social en Bullas, Avda. de Murcia, número 24, y Avda. de Murcia, s/n, de Bullas, respectivamente representadas ambas por el Procurador Sr. Iborra Ibáñez. Que ha recaído auto de fecha 26 de enero de 1995, por el que se acuerda que en lo sucesivo este expediente se acomoda al procedimiento escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1992, concediendo a los suspensos el plazo de cuatro meses, contados a partir de la notificación de dicha resolución, a fin de que presente a este Juzgado la proposición del convenio y haga constar de forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo.

Dado en Mula a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Juan José Hurtado Yelo.

Número 6288

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas 65/95, por hurto, en el que aparece como denunciante María Ángeles Abenza Ruiz, y como denunciado Gustavo de la Rosa Serna, y estando señalada la vista oral de dicho juicio para el próximo día 4 de mayo de 1995, y hora de las 9;50 de su mañana, y encontrándose el denunciado en ignorado paradero, es por lo que se extiende la presente, con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado Gustavo de

la Rosa Serna, que se encuentra en ignorado paradero; debiendo estar fijado el presente en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber al interesado que deberá comparecer al acto de la vista oral aportando las pruebas de que intente valerse, y que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Murcia, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Andrés Montalbán Avilés.— El Secretario Judicial.

Número 6344

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de requerimiento

El Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, por providencia de esta fecha recaída en autos de juicio ejecutivo-otros títulos, seguidos con el número 479/93, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, contra José Valencia Martínez y Concepción Nicolás Marín, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.015.931 pesetas, y otras 500.000 pesetas más, presupuestadas para intereses y costas, ha acordado requerir a dichos demandados, para que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas que se le embargaron.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a los referidos demandados, libro la presente que firmo en Murcia a diez de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 6572

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por Josefina Sario Sánchez, en nombre y representación de Josefina Sario Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Secretaría General de Comunicaciones, versando el asunto sobre resolución de 23-6-93, sobre denegación del reconocimiento como fecha de ingreso en el Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.773/1993.

Dado en Murcia, treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6346

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Salvador Miguel Ruiz García, en nombre y representación de Francisco Miguel López Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre liquidación provisional por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 748/1995.

Dado en Murcia, diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6348

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Letrado Esbrí Montoliú, en nombre y representación de María Barceló Vázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D. P. INEM, versando el asunto sobre solicitud de beneficios por la transformación en contrato indefinido.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.396/1994.

Dado en Murcia, veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6349

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 1.173/91, seguidos a instancia de Cerdán Difusión, S.A., contra Victoria Campos Larrey (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar a la demandada doña Victoria Campos Larrey (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), con último domicilio conocido en C/ Fuente del Hierro, número 27, 5-C, en Pamplona, a fin de que en un término improrrogable de veinte días se persone en el procedimiento por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado-Juez, Eulalia Martínez López.— El Secretario.

Número 6350

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 954/94, promovido por Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Sud Mediterranée (Ariège et Pyrennes Orientals), contra José Moreno Caballero (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), en reclamación de 3.860.045 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Moreno Caballero (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 6351

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de José López Albaladejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, versando el asunto sobre modificación del P.G.O.U.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 722/1995.

Dado en Murcia, seis de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6356

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Ramón Pelegrín Fernández,

en nombre y representación de Ramón Pelegrín Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre retribuciones complementarias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 676/1995.

Dado en Murcia, treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6357

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: que en las presentes actuaciones de menor cuantía número 114/95, seguido a instancias de Fausto García Jiménez, representado por el Procurador Sr. Agustín Rodríguez Monje, contra Portmán Golf y contra los ignorados interesados que pudiese haber sobre el dominio de la finca, objeto de autos. Urbana: una casa en planta baja, situada en La Rambla de la Boltada, diputación de Portmán, término municipal de La Unión. Finca número 5.727, al folio 231 y que fueron propiedad a título de herencia de don Antonio Zapata Martínez, según anotación "A" realizada en finca número 5.727, se ha acordado por providencia de esta fecha, emplazar a los ignorados interesados que pudiesen haber sobre el dominio de la finca antes descrita para que en el plazo de diez días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados anteriormente citados, expido la presente que firmo, en Cartagena a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— La Secretaria Judicial.

Número 6359

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Julio Abad Ezcurra, en nombre y representación de Mariano García Cartagena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación expediente 30/2716/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 203/1995.

Dado en Murcia, treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6360

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Antonio Vicente Sáez, en nombre y representación de don Antonio Vicente Sáez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 248/1995.

Dado en Murcia, siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6269

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de notificación

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 354/94, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva dice así: Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a José y Francisco Guillén Martínez, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a José y Francisco Guillén Martínez, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente. En Cartagena a once de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

Número 6268

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Abogado del Estado, en nombre y representación de Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Santomera, versando el asunto sobre liquidación sobre I.B.I.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 652/95.

Dado en Murcia, 28 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6270

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de notificación

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 286/94, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, cuya parte dispositiva dice así: Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Juan Manuel Gómez Barrionuevo, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Juan Manuel Gómez Barrionuevo y Antonia Jiménez Cervantes, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente. En Cartagena a once de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

Número 6435

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 225/93 a instancia del Banco Exterior de España, representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra Promociones y Construcciones Gran Sol, S.A., sobre reclamación de cantidad de 2.000.000 de pesetas y 800.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en el que por resolución de esta fecha he acordado expedir el presente a fin de que sirva de requerimiento de títulos y del nombramiento realizado por la parte actora del perito don Antonio López Mulet, dado el paradero desconocido de la entidad demandada, a fin de que en el plazo de seis días presente la entidad Promociones y Construcciones Gran Sol, S.A., los títulos que se le requieren y nombre perito de su designación bajo apercibimiento, caso no verificarlo en el plazo de dos días, de tenerle por conforme con el nombrado.

Y para que conste expido el presente en Cartagena a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

Número 6242

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 848/94, promovido por Antonio Serrano Kalenco, contra María Dolores Vidal Lucas, en reclamación de 94.127 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, María Dolores Vidal Lucas, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Finca registral número 11.384 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 6258

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de reclamación cantidad, bajo el número 297/95, a instancia de José Antonio Soler Macanás y 3 más, contra Nuevos Horizontes, S.A., y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Nuevos Horizontes, S.A., que tuvo su domicilio en Cartagena, Avda. Reina Victoria, número 19, bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco y hora de las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado de lo Social número 2, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Quedando citado para confesión judicial con los apercibimientos de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa demandada, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 11 de abril de 1995.— El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.— El Secretario.

Número 6261

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 103/94, seguido a instancia de don Isidoro Marín Salmerón, contra Construcciones de Piscinas Costa Cálida, S.L., sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los actores que se dirán, contra la empresa Construcciones de Piscinas Costa Cálida, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora las cantidades que se dirá, a cuyo pago condeno a la empresa demandada, más el 10% de mora desde el 3-12-93 y subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Isidoro Marín Salmerón: 275.458 pesetas.

Juan Caballero González: 126.964 pesetas.

Andrés Morales Ruiz: 126.965 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada empresa Construcciones de Piscinas Costa Cálida, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a cuatro de abril novecientos noventa y cinco.— La Secretario Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

IV. Administración Local

Número 6895

JUMILLA

Anuncio para contratar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio

A) Pliego de condiciones.—Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, el Pliego de Condiciones, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 20 de marzo anterior, para regular la contratación y prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, admitiéndose reclamaciones dentro de dicho plazo.

B) Objeto y tipo.—Es objeto del presente concurso la contratación del servicio incluido en el Programa de Ayuda a Domicilio, estando fijado el precio del contrato en la cantidad de 16.788.000 pesetas.

Duración del contrato.—El contrato que se suscriba al efecto tendrá una duración de un año y las prestaciones que constituyen su objeto se desarrollarán mediante los trabajos manuales, asistenciales y mecánicos para atención de los beneficiarios del servicio comprendiendo un total de 16.788 horas, a lo largo de todo el periodo de vigencia del contrato.

Expediente.—El expediente está a disposición de los interesados, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Fianzas.—La fianza definitiva será del 4% del remate, no exigiéndose garantía provisional.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones, de acuerdo con el modelo al final inserto, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de esta inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 10 a 14 horas, procediéndose a su apertura a las doce horas del siguiente días hábil, al que concluya el plazo de presentación.

Existe crédito en la partida 8.313A.227.06 del Presupuesto del presente ejercicio.

Jumilla, 27 de abril de 1995.—El Alcalde.

Proposición económica

Don..., con D.N.I. número..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la calle..., número...; C.P...., (si se actúa por representación: Apoderado de..., con domicilio en..., calle..., C.P...., D.N.I./C.I.F. número...), se compromete a realizar el Programa de Ayuda a Domicilio a prestar por el Ayuntamiento de Jumilla, por un importe de... (en letra y número) pesetas, al que corresponde por Impuesto sobre el Valor Añadido por la cantidad de... (en letra y número), totalizando su oferta... (en letra y número) pesetas.

A estos efectos, hace constar que conoce el presupuesto total así como los pliegos de cláusulas económicas y administrativas particulares que sirve de base a esta convocatoria, que acepta íntegramente, al tiempo que declarar reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Jumilla,...

(Fecha y firma).

Número 6892

LIBRILLA

EDICTO

Por don Mateo García Peñalver se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de explotación avícola, con emplazamiento en Molino Almagro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Librilla a 3 de abril de 1995.—El Alcalde.

Número 6336

YECLA

EDICTO

Por Promociones Ortisan, S.L., se ha solicitado licencia municipal para instalación de depósito de G.L.P. de 4.880 litros y conducciones, con emplazamiento en azotea edificio viviendas en calle Arquitecto Justo Millán, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 24 de marzo de 1995.—La Alcaldesa, Cristina Soriano Gil.

Número 6885

M U R C I A

Anuncio concurso

Objeto.—La contratación, mediante el procedimiento de concurso, del "Suministro 1/95, de equipamiento para diversos clubs de la Tercera Edad, Centros de la Mujer y Oficinas del Consejo Municipal de Servicios Sociales".

Precio del contrato.—Se fija como precio del contrato la cantidad máxima de hasta 9.666.635 pesetas. Los licitadores ofertarán precios unitarios por cada uno de los bienes señalados en el anexo del Pliego de Condiciones base de la convocatoria, y la Administración Municipal consumirá, según sus necesidades, la cantidad máxima establecida como precio del contrato. No se admitirán ofertas que no presenten la totalidad de los citados precios unitarios.

Fianza provisional.—193.333 pesetas.

Plazo de entrega.—Cuarenta y cinco días, a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación del concurso.

Presentación de plicas.—Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio; caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil.

Apertura de plicas.—A las doce horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar.—La documentación a que hace referencia la cláusula 5.2 del Pliego de Condiciones base del concurso.

Pliego de condiciones.—Asimismo se expone al público el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación de las obras por plazo de ocho días para oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en... a... de... 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito con poder notarial declarado bastante, otorgado por..., a mi favor, ante el Notario don...), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial...", número..., de fecha..., y del Pliego de Condiciones con destino al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para el "Suministro 1/95 de equipamiento para diversos Clubs de la Tercera Edad, Centros de la Mujer y Oficinas del Consejo Municipal de Servicios Sociales", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su suministro con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones, proponiendo como precios los señalados por cada uno de los productos contenidos en el catálogo, siendo el total importe del suministro el de... pesetas.

Se acompaña relación detallada de elementos, con precios unitarios, según modelo:

Módulo único

Código	Descripción	
"	"	.....
"	"	.....

— (Fecha y firma).

Murcia, 26 de abril de 1995.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 6886

M U R C I A

Anuncio concurso

Objeto.—La contratación, mediante el procedimiento de concurso, del "Arrendamiento del servicio de cinematógrafo en las instalaciones del Auditorio Municipal".

Canon.—450.000 pesetas (IVA incluido), al alza.

Duración del contrato.—Un año, que comprende el periodo entre 1 de junio y 1 de septiembre de 1995, prorrogable expresamente hasta un máximo de cinco años.

Fianza provisional.—50.000 pesetas.

Presentación de plicas.—Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio; caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil siguiente.

Apertura de plicas.—A las doce horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones.—Asimismo se expone al público el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación de las obras, por plazo de ocho días para oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con carnet de identidad número..., expedido en... a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito con poder notarial declarado bastante,

otorgado por don..., a mi favor, ante el Notario don...), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número..., de fecha... de... de 19... y del Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas con destino a la contratación, mediante concurso, convocada por el Ayuntamiento de Murcia para el "Arrendamiento del servicio de cinematografía del Auditorio Municipal en la temporada de verano", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la prestación del mismo en las condiciones y precios que en la Memoria que acompaña a esta proposición se detallan, y a abonar, en su consecuencia, al Ayuntamiento de Murcia como canon por dicho arrendamiento y explotación la cantidad anual de... (en letra y número).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Murcia, 26 de abril de 1995.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 6887

MURCIA

Anuncio concurso

Objeto.—La contratación, mediante el procedimiento de concurso, del "Arrendamiento del servicio de cafetería en las instalaciones del Auditorio Municipal".

Canon.—300.000 pesetas (IVA incluido), al alza.

Duración del contrato.—Un año, que comprende el periodo entre 1 de junio y 1 de septiembre de 1995, prorrogable expresamente hasta un máximo de cinco años.

Fianza provisional.—50.000 pesetas.

Presentación de plicas.—Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio; caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil siguiente.

Apertura de plicas.—A las doce horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones.—Asimismo se expone al público el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación de las obras, por plazo de ocho días para oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con carnet de identidad número..., expedido en... a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito con poder notarial declarado bastante, otorgado por don..., a mi favor, ante el Notario don...), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número..., de fecha... de... de 19... y del Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas con destino a la contratación, mediante concurso, convocada por el Ayuntamiento de Murcia para el "Arrendamiento del servicio de cafetería del Auditorio Municipal en la temporada de verano", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la prestación del mismo en las condiciones y precios que en la Memoria que acompaña a esta proposición se detallan, y a abonar, en su consecuencia, al Ayuntamiento de Murcia como canon por dicho arrendamiento y explotación la cantidad anual de... (en letra y número).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Murcia, 26 de abril de 1995.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 6890

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 24 de abril de 1995, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la documentación relativa a nueva delimitación de la Unidad de Actuación número 9 de Santa Ana, promovido por don Ginés Coy Vivancos.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública por plazo de quince días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 27 de abril de 1995.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 6420

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Manuel Vigueras Ruiz licencia para apertura de carnicería-charcutería (Expte. 892/95), en Carril Ruipérez, calle Francisco Landeira, s/n., se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 7 de marzo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 6888

ÁGUILAS

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 1995 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir en el concurso para la contratación del suministro de "Equipamiento para uso y destino del Patronato Musical Aguileño", de conformidad con lo previsto en el artículo 122-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone públicamente durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para su examen y presentación de reclamaciones ante este Ayuntamiento y por escrito, por los interesados.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122-2 del citado Real Decreto se hace público el siguiente anuncio de licitación, el cual quedará aplazado en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el Pliego de referencia:

Anuncio de licitación

Objeto: El concurso para la adquisición de "Equipamiento para uso y destino del Patronato Musical Aguileño".

Tipo de licitación: 1.500.000 pesetas, incluidos todos los impuestos y demás conceptos especificados en el pliego, cantidad que podrá ser mejorada, a la baja, por los licitadores en sus ofertas.

Dependencia municipal donde se encuentra de manifiesto toda la documentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

Garantía provisional: 30.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

Plazo, lugar y horario de presentación de plicas: En el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Negociado de Bienes y Obras Municipales del Ayuntamiento y en horario de 9 a 13 horas.

La tramitación de aquella documentación en la que haya de intervenir la Administración contratante (bastanteo de poderes, compulsas, ingresos, fianzas, ...) se realizará durante el plazo de presentación de plicas, excepto sábados y festivos.

Las proposiciones se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Modelo de proposición: Se facilitará en el Negociado de Bienes y Obras Municipales.

Apertura de plicas: En el Despacho de la Alcaldía, a las 12 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizará el lunes hábil siguiente).

Águilas, 24 de abril de 1995.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 6906

ALCANTARILLA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30-3-95 ha aprobado el expediente de modificación por ampliación de la plantilla, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo del R.D. 781/86, en relación con el artículo 150 y siguientes de la Ley 39/88 R.H.L. y artículo 20 y siguientes del R.D. 500, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales los interesados a que alude el artículo 151 de la Ley 39/88 y 22 del R.D. 500, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, transcurrido dicho periodo sin presentación de reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Alcantarilla, 31 de marzo de 1995.—El Concejal de Hacienda, Juan Almagro Jiménez.

Número 6894

JUMILLA

Convocatoria de concurso de anteproyectos para rehabilitación de edificios

Habiendo aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el día 12 de abril de 1995, página 4335, la convocatoria de esta Alcaldía para el concurso de anteproyectos de rehabilitación del edificio "Antiguo Concejo", y en el cual se concedía un plazo de diez días naturales para poder formular solicitudes al mismo, plazo que ha venido a coincidir con las Fiestas de Semana Santa y las de Primavera del municipio de Murcia, cuyas circunstancias han impedido con toda seguridad que llegara a conocimientos de posibles interesados, ante la importancia que para este municipio tiene el que la convocatoria sea lo más amplia posible, por esta Alcaldía, se ha resuelto abrir un nuevo periodo de presentación de solicitudes a dicha obra, para lo cual las personas interesadas podrán presentar solicitudes, dentro del plazo que nuevamente se abre de diez días naturales contados a partir del siguiente al de esta inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para todo lo demás, sigue vigente el contenido de las cláusulas de aquella convocatoria que aparece en el "Boletín" y página del mismo citadas al principio.

Jumilla, 25 de abril de 1995.—El Alcalde.

Número 6893

SANTOMERA

EDICTO

Aprobado por la Comisión de Gobierno el Pliego de Cláusulas Administrativas que luego se dirá, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 122,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, a efecto de reclamaciones, por plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Simultáneamente, tal como autoriza el párrafo 2.° del precepto citado, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario si durante el indicado plazo se formularan reclamaciones contra dicho pliego, cuyo tenor es el siguiente:

Pliego de cláusulas administrativas que han de regir la adjudicación, por la forma de concurso, de una licencia de la clase B) "Auto-turismo", para la prestación del servicio de transporte urbano e interurbano de viajeros en vehículo sin contador taxímetro

Primera.–Es objeto de la convocatoria la adjudicación por la forma de concurso, de una licencia de la clase B) "Auto-turismo" para la prestación del servicio de transporte urbano e interurbano en automóvil ligero si contador taxímetro.

Segunda.—Podrán solicitar la licencia las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española.

b) Ser mayor de edad y no exceder de aquella que fije la normativa vigente en la materia para el ejercicio de la actividad.

c) Poseer permiso de conducción de la clase C1 o superior.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio de la actividad.

e) Carecer de antecedentes penales.

Tercera.—La solicitud de adjudicación de licencia dirigida al Sr. Alcalde, se presentará en el Registro Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en horas de oficina.

En ella el interesado hará constar el compromiso de adscribir a la licencia, caso de serle concedida, un vehículo-turismo indicando marca y modelo, cuyo número de plazas será como máximo de cinco, incluida la del conductor y la antigüedad no superior a dos años desde la fecha de su matriculación inicial.

Cuarta.—Terminado el plazo anterior, la relación de solicitantes se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector y las de consumidores y usuarios puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de quince días.

Quinta.—La licencia será concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Sexta.—La prelación para la adjudicación de la licencia será en favor de los conductores asalariados de los titulares de licencias de la clase B), que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada por la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social, por rigurosa y continuada antigüedad y a falta de ello, por concurso libre.

Séptima.—El adjudicatario presentará los documentos acreditativos de reunir los requisitos señalados en la cláusula segunda y de ser conductor asalariado, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la adjudicación o concesión de la licencia.

Octava.—El adjudicatario está obligado a:

a) Comenzar la prestación del servicio en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de licencia.

b) Concurrir con el vehículo adscrito a la licencia a las paradas señaladas por el Ayuntamiento.

Santomera, 22 de marzo de 1995.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 6896

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de abril de 1995, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación número 23 de Los Nietos, promovido por don Plácido Romero Mas.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública por plazo de quince días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 17 de abril de 1995.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 6114

C E U T Í

E D I C T O

De conformidad con el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Alcalde-Presidente, con fecha 10 de abril de 1995, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. Las bases de la convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 10 de febrero de 1995, la Oferta de Empleo Público para 1995 ha sido publicada en el "B.O.E." número 82 de 6 de abril, y son las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante oposición libre de un Auxiliar Administrativo de Administración General, Escala Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, incluida en la oferta de empleo público para 1995, con la clasificación y denominación siguientes:

- Grupo: D.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Auxiliar Administrativo.
- Denominación: Auxiliar Administrativo.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la C.E.E., debiendo acreditar el conocimiento de la lengua castellana, el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes y acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones públicas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Instancias.

La instancia solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceutí, presentándose en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes, y deberán acompañar a la instancia, resguardo acreditativo de dicho pago.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde se formulará aprobación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y además en el tablón de edictos de la Corporación, para subsanación de errores, y expresándose igualmente en dicho anuncio la composición del Tribunal, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Si dentro del plazo de diez días siguientes al anuncio de la relación de admitidos, no se formulare reclamación, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Los posteriores anuncios del proceso de selección se efectuarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

QUINTA.- Tribunal calificador.

Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente o Teniente-Alcalde en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Un experto en Administración Local designado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ceutí, designado por el Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de la selección.

El primer ejercicio no podrá dar comienzo antes de dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», siendo convocados los opositores en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

SÉPTIMA.- Ejercicios de la oposición.

Consistirá en la práctica de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer Ejercicio: Práctico.

Constará de las siguientes partes:

1) Resolución de dos suspuestos de gestión de los impuestos municipales.

2) Realización de dos supuestos relativos a la Recaudación Municipal.

3) Realización de dos supuestos de contabilidad elemental.

Los aspirantes podrán consultar textos legales exclusivamente, así como los medios de cálculo aritmético que estimen precisos.

La duración máxima de este ejercicio será de 2 horas.

Segundo Ejercicio:

De carácter teórico, consistirá en la resolución de 50 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales una sola de ellas será la correcta, extraídas del temario anexo.

El tiempo máximo de realización de esta prueba será de 1 hora.

Tercer Ejercicio:

De carácter teórico, consistirá en la redacción escrita de un tema general que verse, sobre las materias contenidas en el temario anexo, sin que se atenga a epígrafe o tema concreto. El tiempo máximo de realización de esta prueba será de 1 hora.

OCTAVA.- Calificación de la oposición.

Todos los ejercicios serán puntuados entre 0 y 10 puntos, siendo de carácter eliminatorio.

Se entiende que no superarán el ejercicio los aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

La calificación final se obtendrá sumando el total de puntos de cada uno de los tres ejercicios superados por los aspirantes.

NOVENA.- Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Terminada la calificación de la oposición, el Tribunal hará público el aspirante aprobado, no pudiendo declarar que han superado la oposición más aspirantes que la plaza objeto de la convocatoria y formulará propuesta de nombramiento a favor del citado aspirante, elevándola al Sr. Alcalde-Presidente.

El aspirante propuesto presentará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la exposición de la lista definitiva, los documentos justificativos de cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda para participar en estas pruebas, quedando anuladas las actuaciones de quienes no lo efectúen dentro del indicado plazo, salvo causa de fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la posible falsedad en la instancia.

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión del puesto y prestar juramento o promesa, en el plazo de veinte días naturales, decayendo en los derechos que le corresponda en el caso de que no concurriese al acto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 137 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

El nombramiento deberá ser publicado en el "B.O.E.".

DÉCIMA.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable a la Administración Local y sus normas de desarrollo. El Tribunal calificador queda facultado para resolver todas las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de las pruebas, pudiendo adoptar las Resoluciones que estime oportunas, siempre que no contradigan lo dispuesto en las bases de la convocatoria y legislación aplicable.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la legislación sobre Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

TEMA 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales.

TEMA 2.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

TEMA 3.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

TEMA 4.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 5.- Régimen Local español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 6.- La Hacienda Pública. La Administración Tributaria.

TEMA 7.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 8.- La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 9.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 10.- El Poder Judicial.

TEMA 11.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 12.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

TEMA 13.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 14.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 15.- Organización municipal. Competencias.

TEMA 16.- Otras Entidades Locales. La comarca. Las áreas metropolitanas y las mancomunidades.

TEMA 17.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 18.- Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

TEMA 19.- De la población del municipio: población de derecho y población de hecho. Presentes, ausentes y transeúntes.

TEMA 20.- El Padrón Municipal de Habitantes. Rectificación y renovación.

TEMA 21.- El censo electoral.

TEMA 22.- El proceso de gasto y de ingreso.

TEMA 23.- El presupuesto local y la nueva estructura presupuestaria.

TEMA 24.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

TEMA 25.- Los impuestos locales. Ordenanzas fiscales.

TEMA 26.- Las licencias urbanísticas.

TEMA 27.- Las licencias de apertura de establecimientos.

TEMA 28.- Padrones fiscales y liquidaciones tributarias.

TEMA 29.- La recaudación en voluntaria de recibos y liquidaciones.

TEMA 30.- La recaudación en vía de apremio.

Ceutí, 10 de abril de 1995.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 6113

CEUTÍ

EDICTO

De conformidad con el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Alcalde-Presidente de la Corporación, con fecha 10 de abril de 1995, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante sistema de oposición libre, de una plaza de Especialista en Gestión Deportiva, vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. Las bases de la convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 10 de febrero de 1995, la Oferta de Empleo Público para 1995 ha sido publicada en el "B.O.E." número 82 de 6 de abril, y son las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante oposición libre de un Especialista en Gestión Deportiva, Escala Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Clase Licenciado en Educación Física, incluida en la oferta de empleo público para 1995, con la clasificación y denominación siguientes:

- Grupo: A.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica Superior.
- Clase: Licenciado en Educación Física.
- Denominación: Especialista en Gestión Deportiva.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la C.E.E., debiendo acreditar el conocimiento de la lengua castellana, el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes y acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

- Estar en posesión del título de Licenciado en Educación Física, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones públicas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Instancias.

La instancia solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, se dirigirán al Sr.Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceutí, presentándose en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de cinco mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes, y deberán acompañar a la instancia, resguardo acreditativo de dicho pago.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde se formulará aprobación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y además en el tablón de edictos de la Corporación, para subsanación de errores, y expresándose igualmente en dicho anuncio la composición del Tribunal, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Si dentro del plazo de diez días siguientes al anuncio de la relación de admitidos, no se formulare reclamación, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Los posteriores anuncios del proceso de selección se efectuarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

QUINTA.- Tribunal calificador.

Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente, o Teniente-Alcalde en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un experto en Administración Local designado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

- Un Licenciado en Educación Física, designado por el Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario que legalmente le sustituya.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de la selección.

El primer ejercicio no podrá dar comienzo antes de dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», siendo convocados los opositores en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

SÉPTIMA.- Ejercicios de la oposición.

Consistirá en la práctica de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer Ejercicio: Práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de 4 horas, cuatro casos prácticos sobre los supuestos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con las materias del temario anexo, pudiéndose consultar textos legales exclusivamente.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Segundo Ejercicio:

De carácter teórico, consistirá en la resolución de 50 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales una sola de ellas será la correcta, extraídas del temario anexo.

El tiempo máximo de realización de esta prueba será de 1 hora.

Tercer Ejercicio:

De carácter teórico, consistirá en la redacción escrita de un tema general que verse, sobre las materias contenidas en el temario anexo, sin que se atenga a epígrafe o tema concreto. El tiempo máximo de realización de esta prueba será de 2 horas. Se valorará el contenido, la capacidad de síntesis y la formación general de los aspirantes.

OCTAVA.- Calificación de la oposición.

Todos los ejercicios serán puntuados entre 0 y 10 puntos, siendo de carácter eliminatorio.

Se entiende que no superarán el ejercicio los aspi-

rantes que obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

La calificación final se obtendrá sumando el total de puntos de cada uno de los tres ejercicios superados por los aspirantes.

NOVENA.- Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Terminada la calificación de la oposición, el Tribunal hará público el aspirante aprobado, no pudiendo declarar que han superado la oposición más aspirantes que la plaza objeto de la convocatoria y formulará propuesta de nombramiento a favor del citado aspirante, elevándola al Sr. Alcalde-Presidente.

El aspirante propuesto presentará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la exposición de la lista definitiva, los documentos justificativos de cada una de las condiciones establecidas en la base segunda para participar en estas pruebas, quedando anuladas las actuaciones de quienes no lo efectúen dentro del indicado plazo, salvo causa de fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la posible falsedad en la instancia.

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión del puesto y prestar juramento o promesa, en el plazo de veinte días naturales, decayendo en los derechos que le corresponda en el caso de que no concurriese al acto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 137 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

El nombramiento deberá ser publicado en el "B.O.E.".

DÉCIMA.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable a la Administración Local y sus normas de desarrollo. El Tribunal calificador queda facultado para resolver todas las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de las pruebas, pudiendo adoptar las Resoluciones que estime oportunas, siempre que no contradigan lo dispuesto en las bases de la convocatoria y legislación aplicable.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la legislación sobre Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Temario

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. La Reforma Constitucional.

TEMA 2.- Los Principios Constitucionales. Los valores superiores en la Constitución española.

TEMA 3.- La Corona. Las Cortes Generales. Órganos de control dependientes de la Cortes Generales.

TEMA 4.- El Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España. El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5.- La Administración Periférica del Estado. La Administración Institucional.

TEMA 6.- Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. Competencias.

TEMA 7.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Estatuto de Autonomía.

TEMA 8.- El Régimen Local. Principios Constitucionales. Fuentes Jurídicas del Ordenamiento Local.

TEMA 9.- Las potestades locales. Las entidades Locales. El municipio.

TEMA 10.- Competencias de los municipios. Los servicios públicos municipales.

TEMA 11.- Los órganos municipales. Órganos necesarios y complementarios.

TEMA 12.- Atribuciones del Alcalde, de la Comisión de Gobierno y del Pleno Municipal.

TEMA 13.- El Procedimiento Administrativo Común. Especialidades de la Administración Local.

TEMA 14.- El Acto Administrativo. Fases del Procedimiento. Los Recursos Administrativos.

TEMA 15.- Los Contratos Administrativos. Clases de Contratos y forma de adjudicación.

TEMA 16.- La Hacienda Local. Su regulación y contenido.

TEMA 17.- La relación jurídica tributaria: el hecho imponible, sujeto pasivo y responsable del tributo. Base imponible y liquidable. Tipo de gravamen.

TEMA 18.- Tasas y precios públicos. Su regulación en la Ley de Haciendas Locales.

TEMA 19.- El Concepto de Educación Física y Deporte: Fines, Objetivos y Contenidos.

TEMA 20.- Desarrollo motor: Proceso de crecimiento físico.

TEMA 21.- Desarrollo motor: Proceso de desarrollo motor.

TEMA 22.- Tendencias en los aspectos a evaluar en el desarrollo motor.

TEMA 23.- Procedimientos e instrumentos para la medición y evaluación del desarrollo motor.

TEMA 24.- Habilidad, destreza y tarea motriz. Análisis y clasificaciones de las tareas motrices.

TEMA 25.- La habilidad motriz. Los distintos mecanismos: Perceptivo, de decisión, de ejecución y control del movimiento.

TEMA 26.- Capacidades físicas básicas. Concepto, clasificaciones y evolución de las mismas.

TEMA 27.- Factores que intervienen en el trabajo de desarrollo de la condición física: intensidad y volumen; recuperación y repeticiones.

TEMA 28.- La adaptación del organismo al esfuerzo en la actividad física. El síndrome general de adaptación.

TEMA 29.- La condición física: Concepción y evolución de las corrientes.

TEMA 30.- La periodización del acondicionamiento físico. El plan anual, el plan semanal, la sesión de trabajo.

TEMA 31.- La estructura del ejercicio físico.

TEMA 32.- El calentamiento.

TEMA 33.- Procesos energéticos y actividad física: sistema acróbico y anaeróbico.

TEMA 34.- La resistencia: Consideraciones teóricas. Tipos de resistencia.

TEMA 35.- Tipos de entrenamiento para el desarrollo de la resistencia.

TEMA 36.- El sistema cardiorespiratorio: Estructura y funciones.

TEMA 37.- La fuerza: Consideraciones teóricas. Tipos de fuerza.

TEMA 38.- Tipos de entrenamiento para el desarrollo de la fuerza.

TEMA 39.- El sistema muscular: Estructura y funciones.

TEMA 40.- La velocidad: Consideraciones teóricas. Tipos de velocidad.

TEMA 41.- Tipos de entrenamiento para el desarrollo de la velocidad.

TEMA 42.- El sistema nervioso: Organización y niveles de funciones.

TEMA 43.- La flexibilidad: Consideraciones teóricas. Tipos de flexibilidad.

TEMA 44.- Tipos de entrenamiento para el desarrollo de la flexibilidad.

TEMA 45.- La agilidad como capacidad resultante.

TEMA 46.- La coordinación y el equilibrio como aspectos cualitativos del movimiento: Métodos y sistemas para su desarrollo.

TEMA 47.- La respiración: Mecánica y fases.

TEMA 48.- La relajación: Análisis de técnicas.

TEMA 49.- El deporte como medio educativo. Directrices para la iniciación deportiva.

TEMA 50.- Los deportes individuales: Aspectos técnicos y reglamentarios.

TEMA 51.- Aspectos básicos, físicos, técnicos, tácticos y reglamentarios del Atletismo y Natación.

TEMA 52.- Los deportes de adversario: Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios.

TEMA 53.- Aspectos básicos, físicos, técnicos, tácticos y reglamentarios del Judo.

TEMA 54.- Los deportes colectivos: Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios.

TEMA 55.- Aspectos básicos, físicos, técnicos, tácticos y reglamentarios del baloncesto y balonmano.

TEMA 56.- El cuerpo y el movimiento como elementos de expresión y comunicación.

TEMA 57.- Nutrición y actividad física.

TEMA 58.- Aspectos preventivos en la práctica de la actividad física y lesiones más frecuentes relacionadas con el aparato locomotor.

TEMA 59.- Primeros auxilios.

TEMA 60.- La postura corporal y sus patologías.

TEMA 61.- Evaluación de las capacidades físicas: Técnicas, instrumentos y registros de datos.

TEMA 62.- Evaluación de las cualidades motrices: Técnicas, instrumentos y registros de los datos.

TEMA 63.- Planificación y programación en educación física y deporte.

TEMA 64.- El deporte como fenómeno social y cultural.

TEMA 65.- Recreación y tiempo libre: Concepto y evolución de los Juegos Deportivos Recreativos.

TEMA 66.- Juegos y deportes tradicionales y populares: Concepto y clasificación.

TEMA 67.- El juego: Teorías y características. El juego como actividad física organizada.

TEMA 68.- Actividades físicas en el medio natural. Tipos, clasificaciones y recursos.

TEMA 69.- Organización de la actividad física en la naturaleza.

TEMA 70.- Salud y actividad física.

TEMA 71.- Efectos positivos y contraindicaciones de la actividad física en la salud y la calidad de vida.

TEMA 72.- Administración del Estado: Legislación y competencias en materia de deportes.

TEMA 73.- Administración Autonómica: Legislación y competencias en materia de deportes.

TEMA 74.- Administración Local: Legislación y competencias en materia de deportes.

TEMA 75.- Estructura del tejido asociativo deportivo: Las Federaciones.

TEMA 76.- Estructura del tejido asociativo deportivo: Las Sociedades Anónimas Deportivas.

TEMA 77.- Estructura del tejido asociativo deportivo: Los clubes y las asociaciones.

TEMA 78.- Formas de gestión de los servicios públicos locales: Su aplicación a la organización deportiva.

TEMA 79.- El principio de igualdad en el deportes: Los disminuidos físicos ante el deporte.

TEMA 80.- El derecho deportivo penal.

TEMA 81.- El coordinador de seguridad. La Comisión Nacional contra la Violencia. La seguridad en las instalaciones deportivas.

TEMA 82.- El Dopping: Responsabilidad penal y disciplinaria. El dopping en la Ley del Deporte.

TEMA 83.- El deporte aficionado y de élite: Protección social del deportista.

TEMA 84.- El márketing aplicado al deporte.

TEMA 85.- La actividad físico-deportiva extraescolar.

TEMA 86.- El municipio y la práctica de actividad física: Recursos materiales y humanos.

TEMA 87.- Conceptos básicos sobre instalaciones deportivas cubiertas.

TEMA 88.- Conceptos básicos sobre instalaciones deportivas al aire libre.

TEMA 89.- Mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas.

TEMA 90.- Ergonomía de las instalaciones deportivas.

Ceutí, 10 de Abril de 1995.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 6111

C E U T Í

EDICTO

De conformidad con el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Alcalde-Presidente de la Corporación, con fecha 10 de abril de 1995, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante sistema de oposición libre, de una plaza de Guardia de la Policía Local, así como las vacantes que se pudieran producir durante el proceso selectivo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. Las bases de la convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 10 de febrero de 1995, la Oferta de Empleo Público para 1995 ha sido publicada en el "B.O.E." número 82 de 6 de abril, y son las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante sistema de oposición libre, de una plaza de Guardia de la Policía Local, así como las vacantes que se pudieran producir durante el proceso selectivo, de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo D, Art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, incluida en la oferta de empleo público para 1995.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en esta oposición será indispensable que los aspirantes reúnan los requisitos siguientes, referidos a la fecha en que concluya el plazo marcado para la presentación de solicitudes a esta convocatoria:

a) Ser español.

b) Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de 30 años.

c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

e) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el cuadro de Exclusiones Médicas publicado por el Decreto nº 82, de 16 de octubre de 1990, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM. nº 251, de 31-10-90).

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

h) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público.

i) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

TERCERA.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en la que los aspirantes deberán manifestar

que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se efectuará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra «B».

En la resolución de Alcaldía-Presidencia en la que apruebe la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos se hará constar asimismo, la composición del Tribunal, y el lugar, día y hora de los ejercicios de la oposición.

QUINTA.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un representante del sindicato más representativo en el sector de la Policía Local, dentro del término municipal, que deberá pertenecer a igual o superior subescala a la de los puestos convocados.

El Jefe de la Policía Local.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas cuyo nombramiento corresponde al Alcalde.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de no integrarse en el mismo el titular.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

SEXTA.- Pruebas Selectivas.

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y que apreciará libremente el Tribunal.

SÉPTIMA.- Desarrollo de la oposición.

Con carácter previo a la práctica de los ejercicios y pruebas de oposición, y en el mismo acto para el que han sido convocados, se procederá:

a) Tallado de los aspirantes.
b) Reconocimiento médico.

Aquellos aspirantes que cumplan con la altura mínima establecida, y superen el reconocimiento médico con la calificación de «apto», pasarán a la practica de los ejercicios de la oposición, que serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba o test psicotécnico sobre la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Agente de la Policía Local.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de las pruebas de aptitud física que se indican en el anexo I de esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de las dos pruebas siguientes:

Primera.- Contestar por escrito a un tema de los que componen el temario, elegido por sorteo, indicados en el anexo II.

Segunda.- Consistirá en responder por escrito 50 preguntas, mediante la elección de una de las tres respuestas que se propongan, extraídas del temario que figura en el anexo II.

El tiempo máximo para la realización de las dos pruebas de este tercer ejercicio será de tres horas.

Cuarto ejercicio: Consistirá en contestar oralmente, durante una hora como máximo, a tres temas (uno por grupo) elegidos por sorteo por los aspirantes en base al contenido del programa que se inserta en la convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución: Grupo I, del tema 1 al tema 13; Grupo II, del tema 14 al tema 22; Grupo III, del tema 23 al tema 30.

OCTAVA.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios primero y segundo se calificarán como «apto» o «no apto», y de cero a diez puntos los ejercicios tercero y cuarto.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas, y siempre antes del comienzo del ejercicio siguientes.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal, será de cero a diez; la puntuación obtenida por cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio, no podrán acceder al siguiente, quedando eliminados de la oposición.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes aprobados, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, a favor de los aspirantes que obtengan la mayor puntuación.

Los aspirantes aprobados presentarán, dentro del plazo de treinta días naturales, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) El título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Podrá presentarse fotocopia del título, acompañada del original, para su compulsa.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

e) Fotocopia de los permisos de conducir de la clase A-2, B-1 y B-2.

Quienes no presenten la documentación en el plazo indicado o carecieran de los requisitos exigidos, perderán el derecho a su nombramiento, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

Una vez completada por los opositores la documentación exigida, el señor Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento como funcionario en prácticas.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que los funcionarios en prácticas hayan superado, y por una sola vez, el curso selectivo de formación básica que a tal efecto convoque la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o que autorice a efectuarlo en otros centros.

El curso selectivo tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuado mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesional y el adiestramiento físico.

Finalizado el periodo de prácticas y superado el curso selectivo de formación básica con aprovechamiento, el señor Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario de carrera.

DÉCIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la oposición en todo lo no previsto en estas presentes, de conformidad a la normativa vigente.

UNDÉCIMA.- Impugnaciones.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la legislación sobre Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Pruebas de aptitud física.

1.- Salto de longitud a pies juntos, sin carrera.

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2.- Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.- Carrera de 50 metros (velocidad).

En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de resistencia de 1.000 metros.

En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

El Tribunal calificador tendrá en cuenta las calificaciones que sobre tales pruebas ha publicado el Decreto núm.82 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 16-10-90.

ANEXO II

Programa Temario:

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 3.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las leyes.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho.

Tema 5.- La organización territorial del Estado. Las

Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 6.- La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio. La provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7.- El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.- Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10.- La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 11.- La Función Pública Local. Los funcionarios locales: concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 12.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y Derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 5/1988, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales.

Tema 13.- Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

DERECHO PENAL

Tema 14.- Los delitos y las faltas en la legislación española: concepto y grados de ejecución, circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 15.- Delitos contra las personas: contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

Tema 16.- Delitos contra la propiedad: robo, hurto, estafa.

Tema 17.- Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 18.- Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y Registro en locales cerrados.

DERECHO PROCESAL

Tema 19.- Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

Tema 20.- Incoación del sumario: incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querella.

Tema 21.- La investigación en el sumario: nociones generales. La policía judicial. Investigación Judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: declaración de los inculpados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Tema 22.- Medidas cautelares. Concepto y clases: Medidas cautelares personales: citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

NORMAS DE CIRCULACIÓN

Tema 23.- El Código de la Circulación: concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación y Ley de Seguridad Vial.

Tema 24.- Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

Tema 25.- Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 26.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vías públicas: Administrativos, Técnicos, de identificación.

Tema 27.- Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciantes, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 28.- Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

Tema 29.- Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los Agentes de la Autoridad, en las dependencias municipales.

Tema 30.- Aparcamientos: clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de circulación.

Ceutí, 10 de abril de 1995.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 6112

CEUTÍ

EDICTO

De conformidad con el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Alcalde-Presidente de la Corporación, con fecha 10 de abril de 1995, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante sistema de oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. Las bases de la convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 10 de febrero de 1995, la Oferta de Empleo Público para 1995 ha sido publicada en el "B.O.E." número 82, de 6 de abril, y son las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante oposición libre de un Técnico de Administración General, Escala Administración General, Subescala Técnica, incluida en la oferta de empleo público para 1995, con la clasificación y denominación siguientes:

- Grupo: A.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Técnica.
- Denominación: Técnico.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la C.E.E., debiendo acreditar el conocimiento de la lengua castellana, el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes y acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones públicas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Instancias.

La instancia solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Sr.Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceutí, presentándose en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de cinco mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes, y deberán acompañar a la instancia, resguardo acreditativo de dicho pago.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde se formulará aprobación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y además en el tablón de edictos de la Corporación, para subsanación de errores, y expresándose igualmente en dicho anuncio la composición del Tribunal, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Si dentro del plazo de diez días siguientes al anuncio de la relación de admitidos, no se formulare reclamación, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Los posteriores anuncios del proceso de selección se efectuarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

QUINTA.- Tribunal calificador.

Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente o Teniente-Alcalde en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Un experto en Administración Local designado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
- Un funcionario de carrera, con destino en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, designado por el Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de la selección.

El primer ejercicio no podrá dar comienzo antes de dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», siendo convocados los opositores en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

SÉPTIMA.- Ejercicios de la oposición.

Consistirá en la práctica de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de 4 horas, cuatro casos prácticos sobre los supuestos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con las materias del temario anexo, pudiéndose consultar textos legales exclusivamente, así como los medios de cálculo aritmético que estimen precisos.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Segundo ejercicio:

De carácter teórico, consistirá en la resolución de 50 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales una sola de ellas será la correcta, extraídas del temario anexo.

El tiempo máximo de realización de esta prueba será de 1 hora.

Tercer ejercicio:

De carácter teórico, consistirá en la redacción escrita de un tema general que verse, sobre las materias contenidas en el temario anexo, sin que se atenga a epígrafe o concreto. El tiempo máximo de realización de esta prueba será de dos horas. Se valorará el contenido, la capacidad de síntesis y la formación general de los aspirantes.

OCTAVA.- Calificación de la oposición.

Todos los ejercicios serán puntuados entre 0 y 10 puntos, siendo de carácter eliminatorio.

Se entiende que no superarán el ejercicio los aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

La calificación final se obtendrá sumando el total de puntos de cada uno de los tres ejercicios superados por los aspirantes.

NOVENA.- Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Terminada la calificación de la oposición, el Tribunal hará público el aspirante aprobado, no pudiendo declarar que han superado la oposición más aspirantes que la plaza objeto de la convocatoria y formulará propuesta de nombramiento a favor del citado aspirante, elevándola al Sr. Alcalde-Presidente.

El aspirante propuesto presentará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la exposición de la lista definitiva, los documentos justificativos de cada una de las condiciones establecidas en la base segunda para participar en estas pruebas, quedando anuladas las actuaciones de quienes no lo efectúen dentro del indicado plazo, salvo causa de fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la posible falsedad en la instancia.

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión del puesto y prestar juramento o promesa, en el plazo de veinte días naturales, decayendo en los derechos que le corresponda en el caso de que no concurriese al acto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 137 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

El nombramiento deberá ser publicado en el "B.O.E."

DÉCIMA.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable a la Administración Local y sus normas de desarrollo. El Tribunal calificador queda facultado para resolver todas las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de las pruebas, pudiendo adoptar las Resoluciones que estime oportunas, siempre que no contradigan lo dispuesto en las bases de la convocatoria y legislación aplicable.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la legislación sobre Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Temario

1.- La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. La Reforma Constitucional.

2.- Los principios Constitucionales. Los valores superiores en la Constitución Española.

3.- La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.

4.- Las Cortes Generales. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales.

5.- El Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España.

6.- El Gobierno y la Administración de Estado en el Sistema Constitucional Español.

7.- La Organización de la Administración Periférica del Estado.

8.- La Administración Institucional. Origen, Tipología y Régimen Jurídico.

9.- La Administración consultiva.

10.- Las Comunidades Autónomas. Organización Política y Administrativa. Competencias. Relaciones con el Estado.

11.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Competencias. Legislación General de carácter regional.

12.- Las Comunidades Europeas. Evolución, Órganos y Competencias. El ordenamiento comunitario.

13.- El Tribunal Constitucional. Organización, Composición y Funciones.

14.- Derecho. Concepto y contenido. Las Divisiones del Derecho.

15.- Fuentes del Derecho. El Ordenamiento Jurídico y sus principios ordenadores.

16.- La Ley. Concepto. Caracteres. Clases.

17.- El Reglamento. La Potestad reglamentaria.

18.- La Administración Pública y el Derecho. El Principio de Legalidad. El poder de autotutela de la Administración.

19.- Los sujetos del Derecho Administrativo. La Teoría del administrado. Las situaciones jurídicas del administrado.

20.- El Acto Administrativo. Concepto y clases. Elementos.

21.- La eficacia y validez del Acto Administrativo.

22.- El Procedimiento Administrativo. Concepto y Naturaleza. Fases.

23.- Procedimientos administrativos especiales. Su regulación y principales características.

24.- Los recursos administrativos. Clases. Las reclamaciones administrativas previas.

25.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Concepto y naturaleza. El recurso Contencioso-Administrativo.

26.- Los contratos administrativos. La legislación sobre contratos del Estado. Clases de contratos y formas de adjudicación.

27.-La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Elementos y contenido.

28.- El procedimiento expropiatorio en general. Garantías. Expropiaciones especiales.

29.- Las formas de acción administrativa. Clases. Caracteres y evolución histórica.

30.- La responsabilidad de la Administración Pública en el Derecho Español.

31.- La Organización. Teorías de la Organización. Elementos esenciales. Tipo de estructuras organizativas.

32.- La Dirección. Tipos de Dirección. Fases del proceso de Dirección.

33.- Sisstemas y procesos de control. Calificación y control. Información y control.

34.- Planificación de la Gestión Pública. Naturaleza y objetivos. Tipos de planes. El proceso de planificación. La planificación estratégica.

35.- Las Políticas Públicas. La determinación y priorización de necesidades. Evaluación y comunicación.

36.- La Administración al servicio del público. El ciudadano como cliente. Estrategia de cambios en la Administración. La implementación de un proyecto de cambio organizativo.

37.- El personal al servicio de la Administración. Planificación de recursos humanos. Diseño, análisis y valoración de puestos.

38.- La oferta de empleo público. Coordinación. Especial referencia a la Administración Local.

39.- Provisión de puestos de trabajo en la Administración Local. Procedimientos de selección y formación.

40.- La contratación laboral en la Administración. Régimen Jurídico. Modalidades de contratación.

41.- Relaciones laborales. Técnicas de negociación y Gestión de conflictos. Derechos de sindicación y huelga.

42.- La representación y participación de los funcionarios. Especial referencia a la Administración Local.

43.- El sistema retributivo de la Administración española. Régimen de retribuciones de los funcionarios locales. Derechos pasivos y Seguidad Social.

44.- La responsabilidad de los funcionarios y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario. Referencia a los funcionarios locales.

45.- Las Haciendas Locales en España. Su regulación.

46.- El presupuesto de las Entidades Locales. Estructura. Aplicación de las diversas técnicas presupuestarias.

47.- Formación y aprobación del presupuesto. Bases de ejecución. Modificaciones presupuestarias. La liquidación de presupuesto.

48.- El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad reglamentaria y tributaria. Ordenanzas fiscales.

49.- Principio y efectos de la imposición.

50.- Principios constitucionales del Ordenamiento Tributario Español.

51.-Relación Jurídica tributaria. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo.

52.- La base imponible y liquidable. El tipo de gravamen y deuda tributaria.

53.- Ingresos locales no impositivos.

54.- Tasas, precios públicos y contribuciones especiales. Régimen Jurídico.

55.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El impuesto sobre Actividades Económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

56.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

57.- Gastos y pagos de las Entidades Locales. Fases del gasto.

58.- La función Interventora. Fiscalización. La función asesora y de información financiera. El control financiero de legalidad.

59.- La Tesorería. Carácter y funciones.

60.- La gestión recaudatoria en la Administración Local. Órganos recaudadores y competencias.

61.- La gestión tributaria en la Administración Local.

62.- La contabilidad de las Corporaciones Locales. Funciones que comprende. Contabilidad financiera y contabilidad presupuestaria. Disposiciones legales.

63.- Libros y documentos contables. Operaciones contables.

64.- La contabilidad de ingresos y gastos. Ejecución del presupuesto. La contabilidad recaudatoria.

65.- Análisis de los Estados económico-financieros. Análisis de balances, patrimonial y rentabilidad.

66.- El cierre del ejercicio en las Corporaciones Locales. Liquidación del presupuesto.

67.- Estados y cuentas anuales. Formación, rendición y composición. Información a suministrar al Pleno de la Entidad, a los Órganos de Gestión y otras Entidades Públicas.

68.- Auditoría contable. Principios básicos. Su investigación y prevención.

69.- Fiscalización de la gestión económica de las Corporaciones Locales.

70.- Fiscalización externa. El Tribunal de Cuentas.

71.- El régimen local. Principios constitucionales de la Administración Local en España. Garantía institucional de la Autonomía Local. Contenido y límites de la economía. La doctrina del Tribunal Constitucional.

72.- Fuentes del Ordenamiento Local. Legislación Estatal sobre Régimen Local. Legislación Autonómica Local.

73.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Procedimientos de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales. Los Bandos.

74.- Las Entidades Locales. Clases. El Municipio. Concepto, elementos y clases. Estructura de los municipios españoles.

75.- Las elecciones locales. Evolución y principios de la Legislación electoral vigente.

76.- El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Ayuntamiento Pleno.

77.- La Comisión de Gobierno. La organización complementaria municipal. La participación ciudadana.

78.- La teoría general de las competencias locales. Sistemas de determinación de la competencia local. Competencias y obligaciones mínimas.

79.- Régimen de sesiones y acuerdos. Normas reguladoras. Clases. Informes, Actas y Certificaciones. Resoluciones del Presidente de la Corporación.

80.- El procedimiento administrativo local. Los actos administrativos. La ejecutividad de los actos administrativos locales.

81.- Revisión de los actos administrativos.

82.- La contratación local. Principios generales y peculiaridades del Régimen Local. Preparación, adjudicación, formalización y extinción de los contratos. Garantías y responsabilidades en la contratación.

83.- El Patrimonio de las Entidades Locales. Clasificación de los bienes.

84.- El inventario de bienes de las Entidades Locales.

85.- Adquisición, administración y enajenación de bienes por las Entidades Locales.

86.- Obras municipales. Antecedentes y regulación actual. Clasificación. Los proyectos de obras.

87.- La intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Principios y límites. Medios de intervención.

88.- El régimen jurídico de las licencias en Administración Local.

89.- El Servicio público local. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

90.- Colaboración y cooperación entre las Administraciones Territoriales. Asistencia a Entidades Locales. Los planes de obras y servicios.

Ceutí, 10 de abril de 1995.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.